



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 1 de Marzo, 2006

Número 25

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de las Direcciones Provinciales de Albacete, Toledo y Ciudad Real</i>	4
<i>Ministerio de Fomento: Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha</i>	12

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 3.ª de Casas Ibáñez, 5.ª de Hellín y 7.ª de La Roda</i>	14
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alcazoto, Chinchilla, Elche de la Sierra, Hellín, Madrigueras, Motilleja, Ontur, Pozo Lorente, Pozuelo, Valdeganga y Villamalea</i>	28
<i>Consortio "Sierra Procomunal Albacete-Chinchilla": Anuncios</i>	36

### Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete</i>	36
<i>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 2 de Almansa</i>	39

### Otras Administraciones

<i>Tribunal Superior de Justicia de Madrid: Edicto de la Sala de lo Social</i>	40
--	----

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública

notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía

administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

*Expediente; interesado; domicilio; fecha resolución; calificación infracción; precepto infringido; sanción (euros).*

3346/5; Luis Jiménez Serrano; Tr. de la Virgen 16, Villarrobledo (Albacete); 05/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 400,00 e incautación de la droga aprehendida.

3322/5; Ana Victoria Garrido González; Cl. Francisco Pizarro 6, 3 Iz., Albacete (Albacete); 20/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3243/5; Fouad Bennegadi; Cl. Sanz Bremond 359, Castellón de la Plana/Castelló de la Plana (Castellón de la Plana); 05/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley

Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3217/5; Jesús Albarracín Navarro; Cl. Virgen de la Fuensanta 13 2h 1, Murcia (Murcia); 05/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3178/5; Marta Pastor Doñate; Cl. Blasco Ibáñez 4 3 A, Almansa (Albacete); 05/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3139/5; Onofre Grimaldos Sastre; Cl. Crer Obispo 25, Palma de Mallorca (Balears); 13/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga aprehendida.

3378/5; Bernardo Luis Tarros Ferrer; Ur. Ausias March 141, Alginet (Valencia); 20/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 400,00 e incautación de la droga aprehendida.

Albacete, febrero de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•4.549•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

*Expediente; interesado; domicilio; fecha resolución; calificación infracción; precepto infringido; sanción (euros).*

3798/5; Omar García Rodríguez; Cr. Madrid 21 3 A, Albacete (Albacete); 13/01/2006; grave; artículo 25.1

de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga aprehendida.

3751/5; Antonio Gabriel Alcahút Cuevas; Cl. Ramón y Cajal 20 2º B, Albacete (Albacete); 13/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga aprehendida.

3601/5; Sergio Moreno Serrano; Cl. Orense 21 4 B, Albacete (Albacete); 09/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3587/5; Luis Enrique Villanueva Carretero; Cl. Calvario 6, Madrigueras (Albacete); 09/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3855/ 5; Miguel Angel García Troya; Pl. Poeta Miguel Hernández 2º 10, Valencia (Valencia); 20/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga aprehendida.

Albacete, febrero de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•4.553•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la

provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

*Expediente; interesado; domicilio; fecha resolución; calificación infracción; precepto infringido; sanción (euros).*

3519/5; Ezequiel Jonath Rojo Bazán; Cl. Diputación 11 6, Alboraya (Valencia); 13/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 incautación de la droga aprehendida.

3431/5; Carolina Cortés Andrés; Cl. Gómez Ferrer 69 3, Catarroja (Valencia); 05/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

*Expediente; interesado; domicilio; fecha acuerdo de iniciación; calificación infracción; precepto infringido; sanción (euros).*

161/6; Segundo Muñoz García; Cl. Larga 41, Quintanar del Rey (Cuenca); 18/01/2006; grave; artículo

3398/5; Alberto Carrión Nieto; Av. Arte 77 Bj, Albacete (Albacete); 13/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga aprehendida.

3397/5; Horacio Sánchez Sánchez; Cl. Fray Luis de León 6, Albacete (Albacete); 20/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga aprehendida.

3385/5; Francisco Romero Córcoles; Cl. San Alberto 3 - 2º B, Albacete (Albacete); 20/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga aprehendida.

3380/5; Alvaro Sánchez Albuja; Cl. Infierno 1, Chinchilla De Monte-Aragón (Albacete); 05/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3559/5; Héctor Vidal Martínez; Cl. Dalia 8, Pinoso (Alicante); 16/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 400,00 e incautación de la droga aprehendida.

Albacete, febrero de 2006.-El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •4.550•

lo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

154/6; Manuel Macias Herreros; Cl. Alcalde Miguel Escudero, Nº 36, Villarrobledo (Albacete); 18/01/2006; leve, artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100,00.

146/6; Abilio Medina Navarro; Cl. Daoíz 2, Albacete (Albacete); 18/01/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en los artículos 156.f) y 165.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

143/6; Rafikas Mamedovas; Cl. Ramón y Cajal, Nº 4-1ª, Jumilla (Murcia); 17/01/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100,00.

140/6; Josefa María Sánchez Piñero; Cl. María Teresa de Calcuta 18 6 D, Burriana (Castellón de la Plan); 17/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

134/6; José Angel Heredia Rodríguez; Cl. Barrio San Francisco (Bloque E) 9 2 Iz, Villena (Alicante); 17/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 400,00 e incautación de la droga aprehendida.

165/6; Juan García Martínez; Cl. Gran Capitán 24 E 3 C, Villena (Alicante); 18/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

Albacete, febrero de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •4.554•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

*Expediente; interesado; domicilio; fecha acuerdo de iniciación; calificación infracción; precepto infringido; sanción (euros).*

257/6; Alejandro Martínez-Gómez Ruiz; Cl. Feria 52 4º I, Albacete (Albacete); 26/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

252/6; Jaoad Ouchen; Cl. San Francisco 23 2º I, Villena (Alicante); 25/01/2006; grave, artículo 23 a) de

la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

242/6; Eduardo Fidel Rodríguez; Cl. Gustavo Adolfo Bécquer 1 3º I, Almansa (Albacete); 24/01/2006; grave; artículo 23.b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en los artículos 144 y 156 d) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

222/6; José Antonio Barzano López; Cl. Pintor Parra 1 4 11, Valencia (Valencia); 20/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 400,00 e incautación de la droga aprehendida.

194/6; Ricardo Martínez Gonzales; Cl. Hellín, Nº 19-4ºI, Albacete (Albacete); 18/01/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 60,00.

189/6; Lekbir Martiti; Cl. Mayor, Nº 27, Tobarra (Albacete); 18/01/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100,00.

275/6; Roberto Pavón Cabezas; Cl. Pasaje del Escritor 8 2º D, Albacete (Albacete); 26/01/2006; grave; artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

Albacete, febrero de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•4.555•

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Impugnaciones

#### NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

*Providencia de apremio:* En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

## REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015026976	0600 0600	11.954,31
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015027077	1000 1000	20.245,52
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015027178	1100 1100	22.701,25
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015027279	0100 1200	145,54
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015027380	0101 0301	1.379,09
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015027481	1001 1001	6.720,79
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015027582	0601 0601	12.890,86
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015027683	0801 0801	5.129,54
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015027784	1101 1101	5.964,96
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015027885	0701 0701	11.179,91
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015027986	1201 1201	7.183,50
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015028087	0400 0400	18.572,84
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015028188	1002 1002	2.426,80
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015028289	0700 0700	14.219,74
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015028390	0800 0800	16.263,20
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015028491	0301 0301	25.010,75
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015028592	0401 0401	18.610,68
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015028693	1102 1102	2.016,06
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015028794	0501 0501	16.780,58
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015028895	0901 0901	4.924,36
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015028996	0600 0600	60,59
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015029000	0401 0401	25,72
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015029101	0501 0501	42,50
0111	10 02002329872	PAGAN SEVA JOAQUIN	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	10 02 2005 015029202	0601 0601	47,80
0111	10 02004412847	TRANSBREIJO, S.L.	PG. I. CAMPOLLANO C/	02007 ALBACETE	03 02 2005 014501863	0605 0605	290,96
0111	10 02004430328	SANCHEZ MORCILLO FRANCIS.	SAN MARCOS 2	02140 SALOBRAL EL	03 02 2005 014352525	0505 0505	2.127,19
0111	10 02004430328	SANCHEZ MORCILLO FRANCIS.	SAN MARCOS 2	02140 SALOBRAL EL	03 02 2005 014352626	0505 0605	110,77
0111	10 02004430328	SANCHEZ MORCILLO FRANCIS.	SAN MARCOS 2	02140 SALOBRAL EL	03 02 2005 014502065	0605 0605	682,60
0111	10 02004430328	SANCHEZ MORCILLO FRANCIS.	SAN MARCOS 2	02140 SALOBRAL EL	03 02 2005 014502166	0605 0605	301,37
0111	10 02004998887	CUENCA SANCHEZ MIGUEL	AV. JOSE RODRIGUEZ 4	02640 ALMANSA	03 02 2005 014352525	0505 0505	445,04
0111	10 02004998887	CUENCA SANCHEZ MIGUEL	AV. JOSE RODRIGUEZ 4	02640 ALMANSA	03 02 2005 014505503	0605 0605	445,04
0111	10 02100056666	TEBAR HERREROS MARIA LL.	ESCRITOR BEN NASSIR	02006 ALBACETE	03 02 2005 014508533	0605 0605	599,65
0111	10 02100246323	ESTRUCTURAS METALICAS M.	PG. INDUSTRIAL CAMP.	02007 ALBACETE	03 02 2005 014366647	0505 0505	3.160,63
0111	10 02100246323	ESTRUCTURAS METALICAS M.	PG. INDUSTRIAL CAMP.	02007 ALBACETE	03 02 2005 014510654	0605 0605	3.195,34
0111	10 02100271985	DIVISION SERIGRAFICA ALB.	SANTIAGO 15	02005 ALBACETE	03 02 2005 011008247	1104 1104	23,48
0111	10 02100271985	DIVISION SERIGRAFICA ALB.	SANTIAGO 15	02005 ALBACETE	03 02 2005 011403422	1204 1204	23,48
0111	10 02100271985	DIVISION SERIGRAFICA ALB.	SANTIAGO 15	02005 ALBACETE	03 02 2005 011696745	0105 0105	23,95
0111	10 02100271985	DIVISION SERIGRAFICA ALB.	SANTIAGO 15	02005 ALBACETE	03 02 2005 012922783	0205 0205	23,39
0111	10 02100889250	BOLSAIN INMOBILIARIA, S.	CONCEPCION 48	02001 ALBACETE	04 02 2004 005036607	0104 0104	3.612,00
0111	10 02100912993	GESTION DE PRODUCTOS INF.	ISAAC PERAL N. 10	02001 ALBACETE	03 02 2005 014371824	0505 0505	1.329,66
0111	10 02101135588	CONSTRUCCIONES PEPEMA, S.	ESCORIAL 112	02600 VILLARROB.	06 02 2005 013970383	0302 1202	3.659,98
0111	10 02101471048	COZAR GONZALEZ FRANCISCO	PJ. FEDERICO OZANAN 3	02004 ALBACETE	02 02 2005 014521970	0505 0505	67,20
0111	10 02101475694	GALERIAS PIQUERAS S.C.L.	MARQUES DE VILLOR.	02002 ALBACETE	03 02 2005 014378086	0505 0505	381,30
0111	10 02101475694	GALERIAS PIQUERAS S.C.L.	MARQUES DE VILLOR.	02002 ALBACETE	03 02 2005 014522172	0605 0605	381,30
0111	10 02101641204	SETRAMOR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 02 2005 014380514	0505 0505	412,99
0111	10 02101641204	SETRAMOR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 02 2005 014524600	0605 0605	412,99
0111	10 02101927352	MAFRITAL, S.L.L.	PL. CAMPOLLANO C/ F N.	02007 ALBACETE	02 02 2005 014384049	0505 0505	2.231,93
0111	10 02101933517	PASTOR MUÑOZ CARLOS	TINTE 31	02002 ALBACETE	02 02 2005 013568239	0405 0405	435,97
0111	10 02101989087	MEXICALI MODA, S.L.	SAN ANTONIO 5	02001 ALBACETE	03 02 2005 014385261	0505 0505	17,82
0111	10 02102043752	MIGUEZ CLAVIJO ROBERTO F.	GABRIEL LODARES 4	02001 ALBACETE	03 02 2005 014385968	0505 0505	649,93
0111	10 02102043752	MIGUEZ CLAVIJO ROBERTO F.	GABRIEL LODARES 4	02001 ALBACETE	03 02 2005 014530761	0605 0605	576,52
0111	10 02102061334	TRANSPORTES GENERALES V.	CUESTA DE SUGEL.	02640 ALMANSA	03 02 2005 014386473	0505 0505	4.740,68
0111	10 02102061334	TRANSPORTES GENERALES V.	CUESTA DE SUGEL.	02640 ALMANSA	03 02 2005 014531367	0605 0605	4.500,05
0111	10 02102205420	GARCIA CASTILLO ANTONIO	FERNANDO POO 1	02006 ALBACETE	03 02 2005 014533589	0605 0605	46,03
0111	10 02102217746	HERMANOS HONGUERO, S.L.	MAYOR 44	02001 ALBACETE	03 02 2005 014389406	0505 0505	455,47
0111	10 02102217746	HERMANOS HONGUERO, S.L.	MAYOR 44	02001 ALBACETE	03 02 2005 014533690	0605 0605	455,47

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02102224921	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 02 2005 014389709	0505 0505	2.489,08
0111	10 02102224921	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 02 2005 014533993	0605 0605	1.767,65
0111	10 02102352031	LIMPIEZAS PAGAN, S.L.	ECHEGARAY 17	02660 CAUDETE	03 02 2005 013439311	0104 0504	64,33
0111	10 02102364660	GARCIA NARRO MANUEL	IRIS 36	02005 ALBACETE	03 02 2005 014537431	0605 0605	27,04
0111	10 02102705776	TABIQUERIA DE GRAN FORMA	AV. BARRAX 2	02600 VILLARROB.	03 02 2005 014400318	0505 0505	12.950,64
0111	10 02102705776	TABIQUERIA DE GRAN FORMA	AV. BARRAX 2	02600 VILLARROB.	03 02 2005 014545414	0605 0605	11.515,44
0111	10 02102718510	WEBMAKERS, S.L.	PG. CAMPOLLANO AVDA.	02007 ALBACETE	04 02 2004 005034886	0804 0804	360,62
0111	10 02102718510	WEBMAKERS, S.L.	PG. CAMPOLLANO AVDA.	02007 ALBACETE	02 02 2005 014460134	0604 0604	1.642,88
0111	10 02102718510	WEBMAKERS, S.L.	PG. CAMPOLLANO AVDA.	02007 ALBACETE	02 02 2005 014460235	0704 0704	1.127,34
0111	10 02102718510	WEBMAKERS, S.L.	PG. CAMPOLLANO AVDA.	02007 ALBACETE	02 02 2005 014460336	0904 0904	1.917,12
0111	10 02102718510	WEBMAKERS, S.L.	PG. CAMPOLLANO AVDA.	02007 ALBACETE	02 02 2005 014460437	1004 1004	1.926,26
0111	10 02102827432	ORDENADORES MANCHegos, S.	CALLEJON TEATRO C.	02001 ALBACETE	03 02 2005 014403449	0505 0505	1.595,80
0111	10 02102827432	ORDENADORES MANCHegos, S.	CALLEJON TEATRO C.	02001 ALBACETE	03 02 2005 014548343	0605 0605	1.471,40
0111	10 02102846125	IBERMARKEt WORLD TRADING	POL. IND. CAMPOLLANO	02007 ALBACETE	03 02 2005 014404358	0505 0505	827,71
0111	10 02102846125	IBERMARKEt WORLD TRADING	POL. IND. CAMPOLLANO	02007 ALBACETE	03 02 2005 014548949	0605 0605	806,57
0111	10 02102854916	RAPPACIN ALBACETE S.L.	BAÑOS 13	02004 ALBACETE	04 02 2004 005027917	0204 0304	3.606,08
0111	10 02102910688	TOCIN-ALBA, S.L.L.	PG. CAMPOLLANO CALLE	02006 ALBACETE	04 02 2004 005027816	0104 0504	3.606,08
0111	10 02103026381	HERRAJES LOGAR, S.L.L.	PG. CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	03 02 2005 014411230	0505 0505	1.379,71
0111	10 02103026381	HERRAJES LOGAR, S.L.L.	PG. CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	03 02 2005 014556427	0605 0605	1.194,14
0111	10 02103058616	INMOMABEL, S.L.	CORREDERA 91	02640 ALMANSA	03 02 2005 014412240	0505 0505	501,85
0111	10 02103083268	AFILADOS PEDRO MARTINEZ	LA ROSA 121	02640 ALMANSA	03 02 2005 014558043	0605 0605	1.335,82
0111	10 02103123381	SOTOCA JIMENEZ JOSEFINA	CABA 2	02001 ALBACETE	04 02 2005 005003341	1103 0304	360,62
0111	10 02103138236	GARRIDO SANCHEZ ANTONIO	DIONISIO GUARDIOLA	02002 ALBACETE	03 02 2005 014415270	0505 0505	91,45
0111	10 02103206843	MARTINEZ BARBERAN ALEJAN.	CUENCA 3	02002 ALBACETE	03 02 2005 014416785	0505 0505	168,85
0111	10 02103206843	MARTINEZ BARBERAN ALEJAN.	CUENCA 3	02002 ALBACETE	03 02 2005 014563804	0605 0605	167,77
0111	10 02103237458	MOTO REPUESTOS GARCIA, S.	CAPITAN CORTES 4	02006 ALBACETE	03 02 2005 014418405	0505 0505	1.278,97
0111	10 02103237458	MOTO REPUESTOS GARCIA, S.	CAPITAN CORTES 4	02006 ALBACETE	03 02 2005 014564915	0605 0605	1.261,68
0111	10 02103249885	HEREDIA SOBRINO MILAGROS	BATALLA DEL SALADO	02002 ALBACETE	03 02 2005 014419011	0505 0505	402,18
0111	10 02103249885	HEREDIA SOBRINO MILAGROS	BATALLA DEL SALADO	02002 ALBACETE	03 02 2005 014565319	0605 0605	402,18
0111	10 02103301621	EDICRISTA, S.L.	MARQUES DE MOLINS	02001 ALBACETE	03 02 2005 014421132	0505 0505	5.971,63
0111	10 02103301621	EDICRISTA, S.L.	MARQUES DE MOLINS	02001 ALBACETE	03 02 2005 014567945	0605 0605	5.794,55
0111	10 02103315260	CARNES DAVIA, S.L.	JOSE ISBERT 4	02001 ALBACETE	03 02 2005 014421536	0505 0505	5.782,26
0111	10 02103331731	MARTINEZ JIMENEZ MANUELA	MAYOR 36	02002 ALBACETE	03 02 2005 014422647	0505 0505	467,44
0111	10 02103347592	CARNES DAVIA, S.L.	JOSE ISBERT 4	02001 ALBACETE	03 02 2005 014423253	0505 0505	26,47
0111	10 02103374874	AB UTIL, S.L.	MUÑOZ SECA 2	02002 ALBACETE	03 02 2005 014571985	0605 0605	376,20
0111	10 02103379322	VIZCAINO BAIDEZ FEDERICO	PG. INDUSTRIAL CAMP.	02007 ALBACETE	03 02 2005 014572288	0605 0605	32,57
0111	10 02103404782	DISTRAIMAN 5987, S.L.	AV. JOSE RODRIGUEZ 20	02640 ALMANSA	04 02 2004 005034482	0704 0704	721,21
0111	10 02103464703	MARTINEZ JIMENEZ SEBAST.	PP. ISABEL II 3	02005 ALBACETE	02 02 2005 014431943	0505 0505	900,81
0111	10 02103510472	GESTION Y DIFUSION DE LA	PL. BENJAMIN PALENCIA	02002 ALBACETE	03 02 2005 014434064	0505 0505	824,02
0111	10 02103510472	GESTION Y DIFUSION DE LA	PL. BENJAMIN PALENCIA	02002 ALBACETE	03 02 2005 014578049	0605 0605	432,55
0111	10 02103549070	MARPISONA, S.L.	MAYOR 35	02001 ALBACETE	02 02 2005 014436286	0505 0505	758,79
0111	10 02103549070	MARPISONA, S.L.	MAYOR 35	02001 ALBACETE	02 02 2005 014580473	0605 0605	758,79
0111	10 02103573322	NAHUELFIN INTERMEDIARIOS	ALCALDE CONANGLA	02002 ALBACETE	03 02 2005 014437401	0505 0505	970,75
0111	10 02103573322	NAHUELFIN INTERMEDIARIOS	ALCALDE CONANGLA	02002 ALBACETE	02 02 2005 014581685	0605 0605	2.241,18
0111	10 02103575039	GOMEZ VELASCO MARIA MAR.	NTRA. SRA. DE CUB.	02006 ALBACETE	01 02 2005 000007942	0505 0505	46,56
0111	10 02103575039	GOMEZ VELASCO MARIA MAR.	NTRA. SRA. DE CUB.	02006 ALBACETE	03 02 2005 014437704	0505 0505	244,68
0111	10 02103575039	GOMEZ VELASCO MARIA MAR.	NTRA. SRA. DE CUB.	02006 ALBACETE	03 02 2005 014581786	0605 0605	216,71
0111	10 02103575039	GOMEZ VELASCO MARIA MAR.	NTRA. SRA. DE CUB.	02006 ALBACETE	02 02 2005 016108831	0905 0905	89,92
0111	10 02103601715	TIRULIKI, S.L.	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	02 02 2005 015120239	0705 0705	639,29
0111	10 02103605149	BUENOS AIRES PEINADOS, S.	TEODORO CAMINO 36	02002 ALBACETE	03 02 2005 014583608	0605 0605	1.951,82
0111	10 02103605250	CAFETERIA NUEVO COOPER Y	BAÑOS 35	02005 ALBACETE	03 02 2005 014439926	0505 0505	208,00
0111	10 02103605250	CAFETERIA NUEVO COOPER Y	BAÑOS 35	02005 ALBACETE	02 02 2005 014583810	0605 0605	435,97
0111	10 02103605250	CAFETERIA NUEVO COOPER Y	BAÑOS 35	02005 ALBACETE	02 02 2005 015120542	0705 0705	450,50
0111	10 02103613334	CAFETERIA NUEVO COOPER Y	BAÑOS 35	02005 ALBACETE	03 02 2005 014440330	0505 0505	299,16
0111	10 02103613334	CAFETERIA NUEVO COOPER Y	BAÑOS 35	02005 ALBACETE	03 02 2005 014584113	0605 0605	299,16
0111	10 02103644555	TERMICAS ALBACETE, S.L.	PG. CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	03 02 2005 014442047	0505 0505	273,97
0111	10 02103644555	TERMICAS ALBACETE, S.L.	PG. CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	03 02 2005 014586133	0605 0605	137,96
0111	10 02103645868	SIELVA TIJERAS MARIA B.	ARCIPRESTE GALVEZ	02004 ALBACETE	03 02 2005 014586335	0605 0605	131,86
0111	10 02103736808	MZR CONSTRUCCIONES 2005	PONIENTE 19	02006 ALBACETE	02 02 2005 015129131	0705 0705	296,34
0111	10 02103749538	SANCHEZ MATEO JOSE LUIS	LERIDA 46	02006 ALBACETE	03 02 2005 014449323	0505 0505	402,18
0111	10 02103749538	SANCHEZ MATEO JOSE LUIS	LERIDA 46	02006 ALBACETE	03 02 2005 014592092	0605 0605	402,18
0111	10 02103801169	PLA ANDUJAR MARIA ANGELES	LA PAZ 45	02006 ALBACETE	03 02 2005 014594621	0605 0605	364,73
0111	10 02103816226	RODRIGUEZ GARCIA FRANCIS.	PG. CAMPOLLANO C/ D P	02007 ALBACETE	03 02 2005 014596136	0605 0605	943,78
0111	10 02103824007	MONTERO MARCILLA ROMANA	TEODORO CAMINO 36	02002 ALBACETE	03 02 2005 014596944	0605 0605	370,72
0111	10 02103830572	SUMINISTROS C2C, S.L.L.	PL. IND. CAMPOLLANO	02007 ALBACETE	03 02 2005 014597651	0605 0605	1.518,62
0111	10 02103839363	AVENIDA ROMICA, S.L.L.	PG. IND. ROMICA AVDA.	02007 ALBACETE	03 02 2005 014485796	0505 0505	50,72
0111	10 02103859773	MORENO NAVARRO JOSE ANT.	RAMON CASASS 30	02006 ALBACETE	03 02 2005 014456090	0505 0505	348,55
0111	10 02103859773	MORENO NAVARRO JOSE ANT.	RAMON CASASS 30	02006 ALBACETE	03 02 2005 014600782	0605 0605	402,18
0111	10 02103861692	FORTUALBA, S.L.	AV. RAM. MENENDEZ P.	02005 ALBACETE	03 02 2005 014456191	0505 0505	193,55
0111	10 02103861692	FORTUALBA, S.L.	AV. RAM. MENENDEZ P.	02005 ALBACETE	03 02 2005 014600883	0605 0605	57,19
0111	10 02103911004	VERCOM MOVIL, S.L.	LOPE DE VEGA 11	02005 ALBACETE	02 02 2005 014456801	0505 0505	900,81
0111	10 02103911004	VERCOM MOVIL, S.L.	LOPE DE VEGA 11	02005 ALBACETE	02 02 2005 014603311	0605 0605	871,78
0111	10 02103914943	EXCLUSIVAS MARTINEZ GAR.	ALMERIA 40	02006 ALBACETE	02 02 2005 015140447	0605 0605	85,81
0121	07 020030293559	DELICADO MEGIAS MARIA GL.	LA PAZ 63, APDO. C.	02640 ALMANSA	03 02 2005 012917430	0205 0205	32,88
0121	07 020030293559	DELICADO MEGIAS MARIA GL.	LA PAZ 63, APDO. C.	02640 ALMANSA	03 02 2005 012917531	0205 0205	191,63

## REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 020012101413	PICAZO CASTILLO SEVERIAN.	RODA 9	02003 ALBACETE	04 02 2005 005001523	0604 1204	361,20
0521	07 020016777924	COLLADO FERNANDEZ JUAN J.	AV. DE LA MANCHA 29	02630 RODA LA	03 02 2005 014264417	0605 0605	279,61

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521	07 020016777924	COLLADO FERNANDEZ JUAN J.	AV. DE LA MANCHA 29	02630 RODA LA	03 02 2005 014940787	0705 0705	279,61
0521	07 020018135924	CUEVAS GONZALEZ FRANCIS.	JOAQUIN QUIJADA 5	02004 ALBACETE	03 02 2005 014169942	0605 0605	279,61
0521	07 020018135924	CUEVAS GONZALEZ FRANCIS.	JOAQUIN QUIJADA 5	02004 ALBACETE	03 02 2005 014830350	0705 0705	279,61
0521	07 020021859916	GOMEZ VILLAESCUSA ANTON.	AV. DE AYORA 11	02640 ALMANSA	03 02 2005 014223694	0605 0605	406,20
0521	07 020022694823	BAUTISTA VILLAR SAZ ANT.	ALFONSO XII 87	02630 RODA LA	03 02 2005 014271487	0605 0605	275,50
0521	07 020022694823	BAUTISTA VILLAR SAZ ANT.	ALFONSO XII 87	02630 RODA LA	03 02 2005 014947861	0705 0705	275,50
0521	07 020022840020	QUIJADA RUBIRA ARTURO	PL. ALTOZANO 2	02001 ALBACETE	03 02 2005 014173881	0605 0605	279,61
0521	07 020022840020	QUIJADA RUBIRA ARTURO	PL. ALTOZANO 2	02001 ALBACETE	03 02 2005 014834794	0705 0705	279,61
0521	07 020023314512	MARTINEZ SEGOVIA JOSE	POL. IND. CAMPOLL.	02007 ALBACETE	03 02 2005 013913294	0505 0505	22,96
0521	07 020024140426	FERRER NOHALES JUAN	DOCTOR FLEMING 39	02004 ALBACETE	03 02 2005 014175093	0605 0605	275,50
0521	07 020024140426	FERRER NOHALES JUAN	DOCTOR FLEMING 39	02004 ALBACETE	03 02 2005 014836212	0705 0705	275,50
0521	07 020024237426	ALBALADEJO NAVARRO ANGEL	PG. CAMPOLLANO, CALLE	02007 ALBACETE	03 02 2005 014273612	0605 0605	275,50
0521	07 020024237426	ALBALADEJO NAVARRO ANGEL	PG. CAMPOLLANO, CALLE	02007 ALBACETE	03 02 2005 014951295	0705 0705	275,50
0521	07 020024413339	RUIZ TIERRASECA JOSE ANT.	AVDA. POL. INDUST.	02007 ALBACETE	03 02 2005 014273713	0605 0605	275,50
0521	07 020024413339	RUIZ TIERRASECA JOSE ANT.	AVDA. POL. INDUST.	02007 ALBACETE	03 02 2005 014951804	0705 0705	275,50
0521	07 020024460425	MORENO NAVARRO JOSE	LA RODA 42	02005 ALBACETE	03 02 2005 014274218	0605 0605	278,23
0521	07 020024460425	MORENO NAVARRO JOSE	LA RODA 42	02005 ALBACETE	03 02 2005 014952208	0705 0705	278,23
0521	07 020026702842	ALFARO SANCHEZ JOSE ANT.	BAILEN 23	02006 ALBACETE	03 02 2005 014277753	0605 0605	275,50
0521	07 020027078718	SANCHEZ MORCILLO FRANCIS.	MANUEL DE FALLA 3	02005 ALBACETE	03 02 2005 014179440	0605 0605	300,00
0521	07 020027078718	SANCHEZ MORCILLO FRANCIS.	MANUEL DE FALLA 3	02005 ALBACETE	03 02 2005 014841060	0705 0705	300,00
0521	07 020027290603	GIMENEZ HIDALGO JOSE JUL.	Pº PEDRO SIMON ABRIL	02003 ALBACETE	03 02 2005 014179844	0605 0605	244,99
0521	07 020027290603	GIMENEZ HIDALGO JOSE JUL.	Pº PEDRO SIMON ABRIL	02003 ALBACETE	03 02 2005 014841464	0705 0705	244,99
0521	07 020028067310	MARCO PEREZ FERNANDO	AV. MAN. BARNUEVO 5	02600 VILLARROB.	03 02 2005 014960490	0705 0705	296,29
0521	07 020028949808	COLL MARTINEZ MIGUEL ANG.	LOZANO 4	02002 ALBACETE	03 02 2005 014281995	0605 0605	275,50
0521	07 020028949808	COLL MARTINEZ MIGUEL ANG.	LOZANO 4	02002 ALBACETE	03 02 2005 014963019	0705 0705	275,50
0521	07 020029352255	CALONGE GARCIA ANTONIO	ALEGRIA 2	02005 ALBACETE	03 02 2005 014282908	0605 0605	275,50
0521	07 020029352255	CALONGE GARCIA ANTONIO	ALEGRIA 2	02005 ALBACETE	03 02 2005 014964433	0705 0705	275,50
0521	07 020029907175	CAULIN RODRIGUEZ JOAQUIN	TORRES QUEVEDO 11	02003 ALBACETE	03 02 2005 014183278	0605 0605	290,75
0521	07 020030169075	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	03 02 2005 014286039	0605 0605	300,72
0521	07 020030169075	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	03 02 2005 014968473	0705 0705	300,72
0521	07 020030823726	PLA ANDUJAR MARIA ANGELES	PAZ 45	02006 ALBACETE	03 02 2005 014969685	0705 0705	275,50
0521	07 020030940429	OLMEDO ALMANSA JULIAN OC.	CRISTOBAL COLON 7	02003 ALBACETE	03 02 2005 014185807	0605 0605	275,50
0521	07 020030940429	OLMEDO ALMANSA JULIAN OC.	CRISTOBAL COLON 7	02003 ALBACETE	03 02 2005 014848033	0705 0705	275,50
0521	07 020030958920	DIAZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	JUAN DE TOLEDO 54	02005 ALBACETE	03 02 2005 014185908	0605 0605	275,50
0521	07 020030958920	DIAZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	JUAN DE TOLEDO 54	02005 ALBACETE	03 02 2005 014848134	0705 0705	275,50
0521	07 020031603766	BONILLO RICHART MANUEL	AV. REYES CATHOLICOS 2	02600 VILLARROB.	03 02 2005 014289372	0605 0605	275,50
0521	07 020031823836	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS.	MAYOR 68	02140 SALOBRAL EL	03 02 2005 014289877	0605 0605	296,29
0521	07 020031823836	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS.	MAYOR 68	02140 SALOBRAL EL	03 02 2005 014972214	0505 0505	296,29
0521	07 020031823836	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS.	MAYOR 68	02140 SALOBRAL EL	03 02 2005 014972315	0705 0705	296,29
0521	07 020032643282	NAVARRO LOPEZ ALICIA	FERIA 37	02005 ALBACETE	03 02 2005 014292608	0605 0605	244,99
0521	07 020032643282	NAVARRO LOPEZ ALICIA	FERIA 37	02005 ALBACETE	03 02 2005 014974840	0705 0705	244,99
0521	07 020033029161	NIETO SERRANO JULIO ADOL.	PADRE ROMANO 51	02005 ALBACETE	03 02 2005 014293416	0605 0605	275,50
0521	07 020033029161	NIETO SERRANO JULIO ADOL.	PADRE ROMANO 51	02005 ALBACETE	03 02 2005 014975850	0705 0705	275,50
0521	07 020033532551	OLIVA MIRANDA PABLO	ANGEL 7	02006 ALBACETE	03 02 2005 014854396	0705 0705	317,56
0521	07 020033622780	PEREZ QUINTANILLA JOSE	PINO 19	02002 ALBACETE	03 02 2005 014192170	0605 0605	275,50
0521	07 020033622780	PEREZ QUINTANILLA JOSE	PINO 19	02002 ALBACETE	03 02 2005 014854501	0705 0705	275,50
0521	07 020033800818	COTILLAS TORRES JUAN MIG.	AV. MENENDEZ PIDAL 15	02005 ALBACETE	03 02 2005 014295133	0605 0605	275,50
0521	07 020034284909	ESTEPA HUERTAS MARIA T.	ANICETO COLOMA 5	02640 ALMANSA	03 02 2005 014242084	0605 0605	275,50
0521	07 020034284909	ESTEPA HUERTAS MARIA T.	ANICETO COLOMA 5	02640 ALMANSA	03 02 2005 014913610	0705 0705	275,50
0521	07 020034488609	GIMENEZ VALERO AURELIA M.	TESIFONTE GALLEGO	02001 ALBACETE	03 02 2005 014194089	0605 0605	275,50
0521	07 020034488609	GIMENEZ VALERO AURELIA M.	TESIFONTE GALLEGO	02001 ALBACETE	03 02 2005 014856824	0705 0705	275,50
0521	07 020034668764	MOLINER LOPEZ ISABEL	DAOIZ 17	02004 ALBACETE	03 02 2005 014194392	0605 0605	275,50
0521	07 020034668764	MOLINER LOPEZ ISABEL	DAOIZ 17	02004 ALBACETE	03 02 2005 014857329	0705 0705	275,50
0521	07 021000158678	JIMENEZ GONZALEZ MANUEL	LOPE DE VEGA 54	02005 ALBACETE	03 02 2005 014194800	0605 0605	233,05
0521	07 021000158678	JIMENEZ GONZALEZ MANUEL	LOPE DE VEGA 54	02005 ALBACETE	03 02 2005 014857935	0705 0705	233,05
0521	07 021000917706	SIELVA TIJERAS MARIA B.	ARCIPRESTE GALVEZ	02004 ALBACETE	03 02 2005 014195810	0605 0605	300,00
0521	07 021000917706	SIELVA TIJERAS MARIA B.	ARCIPRESTE GALVEZ	02004 ALBACETE	03 02 2005 014859147	0705 0705	300,00
0521	07 021000977926	GUALDA BERNAL ANTONIO	DR. FERRAN 68	02004 ALBACETE	03 02 2005 014859248	0605 0605	275,50
0521	07 021000977926	GUALDA BERNAL ANTONIO	DR. FERRAN 68	02004 ALBACETE	03 02 2005 014859349	0705 0705	275,50
0521	07 021001805860	CORCOLES SENDRA JORGE M.	PARIS 3	02006 ALBACETE	03 02 2005 014197325	0605 0605	275,50
0521	07 021002013907	GONZALEZ MOLINA SANTIAGO	ALEGRIA 7	02005 ALBACETE	03 02 2005 014302409	0605 0605	275,50
0521	07 021003091617	RUBIO AYALA VANESA	JOSE ECHEGARAY 38	02006 ALBACETE	03 02 2005 014199345	0605 0605	225,88
0521	07 021003091617	RUBIO AYALA VANESA	JOSE ECHEGARAY 38	02006 ALBACETE	03 02 2005 014864201	0705 0705	225,88
0521	07 021003737372	JIMENEZ ENCARNACION JUAN	ALATOZ 1	02640 ALMANSA	03 02 2005 014247138	0605 0605	275,50
0521	07 021003737372	JIMENEZ ENCARNACION JUAN	ALATOZ 1	02640 ALMANSA	03 02 2005 014919367	0705 0705	275,50
0521	07 021004070105	GARCIA PICAZO JUAN ANTON.	CRISTOBAL PEREZ P.	02004 ALBACETE	03 02 2005 014200254	0605 0605	275,50
0521	07 021004263802	SORIA SIMON FRANCISCO J.	MANUEL DE FALLA 2	02005 ALBACETE	03 02 2005 014306954	0605 0605	275,50
0521	07 021004997362	GUIJARRO BENITEZ RAMONA	AV. BARRAX 9	02600 VILLARROB.	03 02 2005 014308267	0605 0605	275,50
0521	07 021004997362	GUIJARRO BENITEZ RAMONA	AV. BARRAX 9	02600 VILLARROB.	03 02 2005 014993311	0705 0705	275,50
0521	07 021005287352	GARCIA BLAZQUEZ MIGUEL	Pº CIRCUNVALACION 4	02006 ALBACETE	03 02 2005 014308772	0605 0605	275,50
0521	07 021005287352	GARCIA BLAZQUEZ MIGUEL	Pº CIRCUNVALACION 4	02006 ALBACETE	03 02 2005 014993735	0705 0705	275,50
0521	07 021005551373	GONZALEZ TELLO RAFAEL J.	SANTIAGO 42	02005 ALBACETE	03 02 2005 014309075	0605 0605	233,05
0521	07 021005551373	GONZALEZ TELLO RAFAEL J.	SANTIAGO 42	02005 ALBACETE	03 02 2005 014994139	0705 0705	233,05
0521	07 021005843181	VALLCORBA PEÑARRUBIA AL.	PEDRO COCA 80	02003 ALBACETE	03 02 2005 014309580	0605 0605	275,50
0521	07 021005843181	VALLCORBA PEÑARRUBIA AL.	PEDRO COCA 80	02003 ALBACETE	03 02 2005 014994745	0705 0705	275,50
0521	07 021006597155	YAÑEZ EVANGELISTA JOSE D.	PUERTA DE VALENCIA	02002 ALBACETE	03 02 2005 014310691	0605 0605	275,50
0521	07 021006597155	YAÑEZ EVANGELISTA JOSE D.	PUERTA DE VALENCIA	02002 ALBACETE	03 02 2005 014996361	0705 0705	275,50
0521	07 021006909878	GAÑAN PINAR JOSE MANUEL	CT. N-430 KM. 526,40	02520 CHINCHILLA	03 02 2005 014205207	0605 0605	275,50
0521	07 021006909878	GAÑAN PINAR JOSE MANUEL	CT. N-430 KM. 526,40	02520 CHINCHILLA	03 02 2005 014871978	0705 0705	275,50

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521	07 021006954641	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	APTDO. CORREOS 55	02001 ALBACETE	03 02 2005 014310893	0605 0605	275,50
0521	07 021007389929	ANDRES SANCHEZ JOSE ANT.	ANTONIO CUEVAS B.	02006 ALBACETE	03 02 2005 014206015	0605 0605	214,02
0521	07 021008298800	MOLERO CAÑERO MARIA	AV. CASTILLA-LA MAN.	02630 RODA LA	03 02 2005 014312210	0605 0605	275,50
0521	07 021008298800	MOLERO CAÑERO MARIA	AV. CASTILLA-LA MAN.	02630 RODA LA	03 02 2005 0149998785	0705 0705	275,50
0521	07 021009336393	IBAÑEZ SOLVEZ ISABEL MAR.	AV. REYES CATOLICOS 3	02600 VILLARROB.	03 02 2005 014313826	0605 0605	275,50
0521	07 021009336393	IBAÑEZ SOLVEZ ISABEL MAR.	AV. REYES CATOLICOS 3	02600 VILLARROB.	03 02 2005 015000203	0705 0705	275,50
0521	07 021010345092	ORDÓÑEZ QUINTANA ESTEBAN	NUUESTRA SRA. DE C.	02006 ALBACETE	03 02 2005 013848327	0505 0505	23,30
0521	07 021011934478	DE LLANOS MORCILLO ANTON.	TEJARES 17	02640 ALMANSA	03 02 2005 014925330	0705 0705	279,61
0521	07 030073987489	RUIZ RODRIGUEZ JOAQUIN	RAMBLA DE LA MANC.	02640 ALMANSA	03 02 2005 014254515	0605 0605	275,50
0521	07 030073987489	RUIZ RODRIGUEZ JOAQUIN	RAMBLA DE LA MANC.	02640 ALMANSA	03 02 2005 014927350	0705 0705	275,50
0521	07 030076010244	NARVAEZ CUTANDA JOSE	MAYOR 7	02001 ALBACETE	03 02 2005 014878143	0705 0705	275,50
0521	07 030098835657	FERNANDEZ GARCIA JUAN	AV. CONSTITUCION 52	02630 RODA LA	03 02 2005 015005051	0705 0705	275,50
0521	07 031038316846	RAMIREZ ESPINOZA JULIO C.	AV. CRONISTA MATEO Y	02006 ALBACETE	03 02 2005 014318573	0605 0605	275,50
0521	07 031038316846	RAMIREZ ESPINOZA JULIO C.	AV. CRONISTA MATEO Y	02006 ALBACETE	03 02 2005 015005859	0705 0705	275,50
0521	07 161002156343	CORDOBA LAZARO JUAN ANT.	VILLARGORDO 10	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 014322314	0605 0605	275,50
0521	07 161002156343	CORDOBA LAZARO JUAN ANT.	VILLARGORDO 10	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 015010610	0705 0705	275,50
0521	07 280207425501	SOLANO MARTINEZ JOSE	HERNAN CORTES 11	02005 ALBACETE	03 02 2005 014323627	0605 0605	279,61
0521	07 280420936443	FERNANDEZ GRACIANI PABLO	CRUZ 7	02001 ALBACETE	03 02 2005 014215008	0605 0605	275,50
0521	07 290090337483	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	CRUZADA 11	02005 ALBACETE	03 02 2005 014325546	0605 0605	275,50
0521	07 290090337483	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	CRUZADA 11	02005 ALBACETE	03 02 2005 015014145	0705 0705	275,50
0521	07 300061974157	SALINAS SANCHEZ JOSE	PEDRO COCA 4	02004 ALBACETE	03 02 2005 014216422	0605 0605	275,50
0521	07 300061974157	SALINAS SANCHEZ JOSE	PEDRO COCA 4	02004 ALBACETE	03 02 2005 014884813	0705 0705	275,50
0521	07 301026759957	SALINAS LOPEZ JOSE DAVID	PEDRO COCA 4	02004 ALBACETE	03 02 2005 014217028	0605 0605	275,50
0521	07 301026759957	SALINAS LOPEZ JOSE DAVID	PEDRO COCA 4	02004 ALBACETE	03 02 2005 014885116	0705 0705	275,50
0521	07 391000094913	PARRIEGO VELASCO JAIME A.	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	03 02 2005 014217735	0605 0605	275,50
0521	07 391000094913	PARRIEGO VELASCO JAIME A.	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	03 02 2005 014885924	0705 0705	275,50
0521	07 450040086687	PASTOR GONZALEZ CRISTINA	PS. PEDRO SIMON ABRIL	02003 ALBACETE	03 02 2005 014217937	0605 0605	401,35
0521	07 450042860887	SEVILLA GARCIA MORENO FR.	BELEN 5	02004 ALBACETE	03 02 2005 014327263	0605 0605	275,50
0521	07 450042860887	SEVILLA GARCIA MORENO FR.	BELEN 5	02004 ALBACETE	03 02 2005 014327364	0505 0505	275,50
0521	07 450042860887	SEVILLA GARCIA MORENO FR.	BELEN 5	02004 ALBACETE	03 02 2005 015015761	0705 0705	275,50
0521	07 460065963438	BARCELO PUIGBLANQUE JOSE	FERRERO 10	02640 ALMANSA	03 02 2005 014261282	0605 0605	279,61
0521	07 460065963438	BARCELO PUIGBLANQUE JOSE	FERRERO 10	02640 ALMANSA	03 02 2005 014937151	0705 0705	279,61
0521	07 460100212421	MUNERA SANCHEZ JOSE	CARRETERA DE JAEN	02006 ALBACETE	03 02 2005 014327869	0605 0605	275,50
0521	07 460100212421	MUNERA SANCHEZ JOSE	CARRETERA DE JAEN	02006 ALBACETE	03 02 2005 015016468	0705 0705	275,50
0521	07 460175625372	SANCHIS CUENCA MARIA BEL.	MENDIZABAL 72	02640 ALMANSA	03 02 2005 014261989	0605 0605	275,50
0521	07 460175625372	SANCHIS CUENCA MARIA BEL.	MENDIZABAL 72	02640 ALMANSA	03 02 2005 014938060	0705 0705	275,50

## REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 011010093619	DIAS CARDOSO AUGUSTA MAR.	SAN JOSE 16	02049 AG. NUEVAS	03 02 2005 014012520	0505 0505	82,60
0611	07 011010093619	DIAS CARDOSO AUGUSTA MAR.	SAN JOSE 16	02049 AG. NUEVAS	03 02 2005 014612001	0605 0605	82,60
0611	07 020009050761	BLAZQUEZ ALFARO JULIAN	SUBIDA DE LA ENC.	02500 TOBARRA	02 02 2004 018992075	0504 0504	29,05
0611	07 020009050761	BLAZQUEZ ALFARO JULIAN	SUBIDA DE LA ENC.	02500 TOBARRA	02 02 2004 018992176	0104 0104	87,14
0611	07 020009050761	BLAZQUEZ ALFARO JULIAN	SUBIDA DE LA ENC.	02500 TOBARRA	02 02 2004 018992277	0304 0304	87,14
0611	07 020009050761	BLAZQUEZ ALFARO JULIAN	SUBIDA DE LA ENC.	02500 TOBARRA	02 02 2004 018992378	0204 0204	87,14
0611	07 020009050761	BLAZQUEZ ALFARO JULIAN	SUBIDA DE LA ENC.	02500 TOBARRA	02 02 2004 018992479	0404 0404	87,14
0611	07 020013563685	GARCIA MARTINEZ ELIECER	CALATRAVA, 8 1 IZ	02006 ALBACETE	03 02 2004 019172941	0204 0204	77,46
0611	07 020013563685	GARCIA MARTINEZ ELIECER	CALATRAVA, 8 1 IZ	02006 ALBACETE	03 02 2004 019173042	0504 0504	77,46
0611	07 020013563685	GARCIA MARTINEZ ELIECER	CALATRAVA, 8 1 IZ	02006 ALBACETE	03 02 2004 019173143	0304 0304	77,46
0611	07 020018096417	MORENO SANTOS ANTONIO	ZZ FINCA LAS ACACIAS	02500 TOBARRA	03 02 2005 014062333	0505 0505	82,60
0611	07 020018096417	MORENO SANTOS ANTONIO	ZZ FINCA LAS ACACIAS	02500 TOBARRA	03 02 2005 014674544	0605 0605	82,60
0611	07 020018856653	MARTINEZ CLEMENTE JOSE	SANTA INES 7	02660 CAUDETE	02 02 2004 019000058	0104 0104	87,14
0611	07 020018856653	MARTINEZ CLEMENTE JOSE	SANTA INES 7	02660 CAUDETE	02 02 2004 019000159	0204 0204	87,14
0611	07 020018856653	MARTINEZ CLEMENTE JOSE	SANTA INES 7	02660 CAUDETE	02 02 2004 019000260	0404 0404	87,14
0611	07 020018856653	MARTINEZ CLEMENTE JOSE	SANTA INES 7	02660 CAUDETE	02 02 2004 019000462	0304 0304	87,14
0611	07 020022914182	SANCHEZ RODRIGUEZ CASIAN.	JUAN PACHECO 14	02650 MONTEALEGRE	03 02 2004 019005415	0204 0204	77,46
0611	07 020022914182	SANCHEZ RODRIGUEZ CASIAN.	JUAN PACHECO 14	02650 MONTEALEGRE	03 02 2004 019005516	0304 0304	77,46
0611	07 020022914182	SANCHEZ RODRIGUEZ CASIAN.	JUAN PACHECO 14	02650 MONTEALEGRE	03 02 2004 019005617	0404 0404	77,46
0611	07 020023254591	AMORES JIMENEZ MANUEL	ENCARNACION 4	02500 TOBARRA	02 02 2004 019006930	0304 0304	29,05
0611	07 020023254591	AMORES JIMENEZ MANUEL	ENCARNACION 4	02500 TOBARRA	02 02 2004 019007031	0404 0404	87,14
0611	07 020026643834	ROSA RODENAS RAMON	VIRGEN DE LAS PEN.	02400 HELLIN	03 02 2005 011848410	0105 0105	82,60
0611	07 020030519992	GARCIA JIMENEZ JOSE FRAN.	LA CEJA 30	02001 ALBACETE	03 02 2005 014622610	0605 0605	82,60
0611	07 021000524551	SANCHEZ CERRO PEDRO	FINCA EL NAVAJO	02630 RODA LA	03 02 2005 014131647	0505 0505	82,60
0611	07 021000524551	SANCHEZ CERRO PEDRO	FINCA EL NAVAJO	02630 RODA LA	03 02 2005 014759824	0605 0605	82,60
0611	07 021006005657	ANDRADE DIAS ANTONIO JOSE	FEDERICO GARCIA L.	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018910738	0204 0204	87,14
0611	07 021006005657	ANDRADE DIAS ANTONIO JOSE	FEDERICO GARCIA L.	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018910839	0404 0404	87,14
0611	07 021006005657	ANDRADE DIAS ANTONIO JOSE	FEDERICO GARCIA L.	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018910940	0504 0504	87,14
0611	07 021006005657	ANDRADE DIAS ANTONIO JOSE	FEDERICO GARCIA L.	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018911041	0304 0304	87,14
0611	07 021006005657	ANDRADE DIAS ANTONIO JOSE	FEDERICO GARCIA L.	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018911142	0104 0104	34,86
0611	07 021006007374	DIAS CARDOSO AGOSTINHO	FEDERICO GARCIA L.	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018911243	0204 0204	87,14
0611	07 021006007374	DIAS CARDOSO AGOSTINHO	FEDERICO GARCIA L.	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018911344	0404 0404	87,14
0611	07 021006007374	DIAS CARDOSO AGOSTINHO	FEDERICO GARCIA L.	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018911445	0504 0504	87,14
0611	07 021006007374	DIAS CARDOSO AGOSTINHO	FEDERICO GARCIA L.	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018911546	0304 0304	87,14
0611	07 021006007374	DIAS CARDOSO AGOSTINHO	FEDERICO GARCIA L.	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018911647	0104 0104	87,14
0611	07 021006447312	CONEJERO ORTUÑO ENCARN.	CORONA DE ARAGON	02660 CAUDETE	02 02 2004 019049265	0204 0204	87,14
0611	07 021006447312	CONEJERO ORTUÑO ENCARN.	CORONA DE ARAGON	02660 CAUDETE	02 02 2004 019049366	0304 0304	87,14
0611	07 021006447312	CONEJERO ORTUÑO ENCARN.	CORONA DE ARAGON	02660 CAUDETE	02 02 2004 019049467	0504 0504	87,14
0611	07 021006447312	CONEJERO ORTUÑO ENCARN.	CORONA DE ARAGON	02660 CAUDETE	02 02 2004 019049568	0404 0404	87,14
0611	07 021006447312	CONEJERO ORTUÑO ENCARN.	CORONA DE ARAGON	02660 CAUDETE	02 02 2004 019049669	0104 0104	87,14
0611	07 021006871482	PEREZ CONTRERAS MILEDYS	FAYA 9	02620 MINAYA	02 02 2004 019243366	0504 0504	87,14







REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 041026487173	AOUNI — ABDEDRAHIM	LUIS BADIA 57	02002 ALBACETE	03 02 2005 014051320	0505 0505	82,60
0611	07 041026487173	AOUNI — ABDEDRAHIM	LUIS BADIA 57	02002 ALBACETE	03 02 2005 014657164	0605 0605	82,60
0611	07 080292575870	CALVO LLOP JOSE	CAMINO LAS PARTIC.	02512 MARDOS LOS	03 02 2005 014051926	0505 0505	82,60
0611	07 101000558973	OUENNANE — MOHAMMED	ANICETO COLOMA 19	02640 ALMANSA	03 02 2005 014107601	0505 0505	82,60
0611	07 101000558973	OUENNANE — MOHAMMED	ANICETO COLOMA 19	02640 ALMANSA	03 02 2005 014729310	0605 0605	82,60
0611	07 101007234593	ZOUAGHI — DRISS	BLASCO IBAÑEZ 6	02640 ALMANSA	03 02 2005 014107702	0505 0505	82,60
0611	07 101007234593	ZOUAGHI — DRISS	BLASCO IBAÑEZ 6	02640 ALMANSA	03 02 2005 014729411	0605 0605	82,60
0611	07 101011288082	OUENNANE — BENYOUNES	ANICETO COLOMA 19	02640 ALMANSA	03 02 2005 014729512	0605 0605	57,82
0611	07 130043248981	GUIJARRO PARRAS MIGUEL A.	CT. BARRAX KM 2	02006 ALBACETE	03 02 2005 014800543	0605 0605	77,09
0611	07 230067002750	JABBOUR — TAHAR	CAMINO REAL 53	02620 MINAYA	02 02 2004 011717984	0103 0703	506,83
0611	07 231002598484	MAHFOUDI CHOKRI BRAHIM	PUERTA VALENCIA 1	02002 ALBACETE	03 02 2005 014054956	0505 0505	19,27
0611	07 231029548219	ABDELHAKIM — SAHLI	CONSTITUCION 31	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018974695	0104 0104	87,14
0611	07 231029548219	ABDELHAKIM — SAHLI	CONSTITUCION 31	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018974796	0404 0404	87,14
0611	07 231029548219	ABDELHAKIM — SAHLI	CONSTITUCION 31	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018974800	0504 0504	87,14
0611	07 231029548219	ABDELHAKIM — SAHLI	CONSTITUCION 31	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018974901	0304 0304	87,14
0611	07 231029548219	ABDELHAKIM — SAHLI	CONSTITUCION 31	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018975002	0204 0204	87,14
0611	07 280462211660	FAKHRY — KHADIJA	PEREZ GALDOS 43	02003 ALBACETE	03 02 2005 014055865	0505 0505	22,02
0611	07 280462211660	FAKHRY — KHADIJA	PEREZ GALDOS 43	02003 ALBACETE	03 02 2005 014664642	0605 0605	82,60
0611	07 281218236373	SUAREZ ALVAREZ CARMELO	LA PAZ 25	02006 ALBACETE	03 02 2005 014164181	0505 0505	82,60
0611	07 281218236373	SUAREZ ALVAREZ CARMELO	LA PAZ 25	02006 ALBACETE	03 02 2005 014807819	0605 0605	82,60
0611	07 300068957046	LOPEZ SANCHEZ MANUEL JOS.	PASCUAL ABELLAN 2	02652 ONTUR	02 02 2004 019154349	0404 0404	72,62
0611	07 300068957046	LOPEZ SANCHEZ MANUEL JOS.	PASCUAL ABELLAN 2	02652 ONTUR	02 02 2004 019154450	0504 0504	87,14
0611	07 301020322995	TEIJA — MOHAMED	YETAS 1	02530 NERPIO	03 02 2005 014113762	0505 0505	82,60
0611	07 301020322995	TEIJA — MOHAMED	YETAS 1	02530 NERPIO	03 02 2005 014737491	0605 0605	82,60
0611	07 301023866024	ABDOUSSI — MAHFOUD	VIRGEN DE CORTES	02311 POVEDILLA	03 02 2005 014164585	0505 0505	82,60
0611	07 301023866024	ABDOUSSI — MAHFOUD	VIRGEN DE CORTES	02311 POVEDILLA	03 02 2005 014808324	0605 0605	82,60
0611	07 301025921616	ALVARADO HIDALGO LUIS W.	DOÑA VIOLANTE 7	02640 ALMANSA	03 02 2005 014737592	0605 0605	66,07
0611	07 301029353190	MECHID — MOHAMED	AV. SANTIAGO 29	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018981769	0104 0104	87,14
0611	07 301029353190	MECHID — MOHAMED	AV. SANTIAGO 29	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018981870	0204 0204	87,14
0611	07 301029353190	MECHID — MOHAMED	AV. SANTIAGO 29	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018981971	0504 0504	87,14
0611	07 301029353190	MECHID — MOHAMED	AV. SANTIAGO 29	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018982072	0404 0404	87,14
0611	07 301029353190	MECHID — MOHAMED	AV. SANTIAGO 29	02320 BALAZOTE	02 02 2004 018982173	0304 0304	87,14
0611	07 301030827691	BOUBNAINA — BOUSSELHAM	CAMINO PEÑAS 18	02500 TOBARRA	02 02 2004 019159706	0104 0104	87,14
0611	07 301030827691	BOUBNAINA — BOUSSELHAM	CAMINO PEÑAS 18	02500 TOBARRA	02 02 2004 019159807	0204 0204	87,14
0611	07 301030827691	BOUBNAINA — BOUSSELHAM	CAMINO PEÑAS 18	02500 TOBARRA	02 02 2004 019159908	0404 0404	87,14
0611	07 301030827691	BOUBNAINA — BOUSSELHAM	CAMINO PEÑAS 18	02500 TOBARRA	02 02 2004 019160009	0504 0504	87,14
0611	07 301030827691	BOUBNAINA — BOUSSELHAM	CAMINO PEÑAS 18	02500 TOBARRA	02 02 2004 019160110	0304 0304	87,14
0611	07 311015669205	BESSAFI — ADDA	MARIA MARIN 38	02003 ALBACETE	03 02 2005 014058996	0505 0505	57,82
0611	07 311015669205	BESSAFI — ADDA	MARIA MARIN 38	02003 ALBACETE	03 02 2005 014670096	0605 0605	82,60
0611	07 411020943312	BEJARANO FERNANDEZ GUILL.	POLIGONO CAMPOLL.	02007 ALBACETE	03 02 2005 014810950	0605 0605	82,60
0611	07 411020943312	BEJARANO FERNANDEZ GUILL.	POLIGONO CAMPOLL.	02007 ALBACETE	03 02 2005 016456415	0305 0305	82,60
0611	07 411020943312	BEJARANO FERNANDEZ GUILL.	POLIGONO CAMPOLL.	02007 ALBACETE	03 02 2005 016456516	0405 0405	82,60
0611	07 461035087545	ZITOUNI — BOUALEM	SANTA Mª DE LA C.	02630 RODA LA	03 02 2005 014166710	0505 0505	82,60
0611	07 461035087545	ZITOUNI — BOUALEM	SANTA Mª DE LA C.	02630 RODA LA	03 02 2005 014812061	0605 0605	82,60
0613	10 02101134982	GARCIA SANCHEZ CLEMENTE	PS. DE LAS CIENCIAS 1	02003 ALBACETE	02 02 2005 014518536	0605 0605	67,22
0613	10 02103565945	MARTINEZ PADILLA ATILANO	RIOS ROSAS 49	02004 ALBACETE	03 02 2005 014436993	0505 0505	5.781,61

## REGIMEN 07.- REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07 020024839331	COY ALFARO ANTONIO	LOS CHOLIS (LOS MA)	02512 MARDOS LOS	03 02 2005 014677877	0605 0605	176,04
------	-----------------	--------------------	---------------------	------------------	----------------------	-----------	--------

## REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 02100960382	GOMEZ VILLAESCUSA ANTON.	CERVANTES 1	02640 ALMANSA	03 02 2005 014334539	0505 0505	158,00
1211	10 02102161970	OUERK — BOUDJEMAA	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2005 014337569	0505 0505	158,00
1211	10 02102161970	OUERK — BOUDJEMAA	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2005 014825296	0605 0605	158,00
1211	10 02103662137	BOUKHRISSE — RACHID	PJ. POSADA DEL RINCON	02001 ALBACETE	03 02 2005 014332317	0505 0505	158,00
1211	10 02103662137	BOUKHRISSE — RACHID	PJ. POSADA DEL RINCON	02001 ALBACETE	03 02 2005 014816408	0605 0605	158,00
1221	07 021009945978	SURUBY HOYOS GALVANY	PZ. DE LA MANCHA 13	02001 ALBACETE	03 02 2005 014813071	0605 0605	158,00
1221	07 021011797365	DELGADO ZAMBRANO CARMEN	PIZARRO 10	02640 ALMANSA	03 02 2005 014820145	0605 0605	158,00
1221	07 021012351376	CAICE MENDEZ DIANA DEL R.	RIOS ROSAS 15	02004 ALBACETE	03 02 2005 014813879	0605 0605	158,00

Albacete a 15 de febrero de 2006.-El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •4.468•

## Dirección Provincial de Toledo. Administración 45/02 de Talavera de la Reina

## EDICTO

Don Leocadio González Pinel, Director de la Administración de la Seguridad Social 45/02 en Talavera de la Reina.

Hace saber a los interesados que se indicarán en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, r», j» por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación

de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 27/11/1992).

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de esta misma Ley.

NAF	Trabajador	F.R.Alta	F.R.Alta	F.R.Baja	F.E.Baja
Baja censo 021013399582	María José Lino	27/9/05		27/9/05	

Y para que conste, expido la presente resolución, en Talavera de la Reina a 21 diciembre de 2005.–El Director de la Administración, Leocadio González Pinel. •4.543•

## Dirección Provincial de Ciudad Real

### NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Alta/ N.A.F.	Trabajador	DAIA.	Régimen	Fecha
460102735128	José Antonio Martínez Ruiz	Baja	R.E.T.A	30.11.2005

Ciudad Real a 2 de febrero de 2006.–El Jefe de Sección de Inscripción y Afiliación, Ángel García Bermejo. •4.544•

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras en Albacete

#### NOTIFICACIONES

*Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha sobre anuncio de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto:*

«Autovía de Extremadura-Comunidad Valenciana (A-43). Tramo: Ciudad Real (N-430) - Atalaya del Cañavate (A-31). Subtramo: L.P. de Albacete y Ciudad Real - Villarrobledo (O). 12-CR-3520».

Término municipal de Villarrobledo (Albacete).

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha de 4 de noviembre de 2005 se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y con la misma fecha se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* de 31 de diciembre), que modifica la L. 25/88 de 29 de julio de Carreteras en sus artículos 8.1 y 2 a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que de lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante L.E.F.), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la L.E.F. y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y que se hará pública además, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarrobledo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en la plaza Santa Clara, 7 de Toledo y en la Unidad de Carreteras de Albacete, sita en la



Nº Orden	Polígono	Parcela	Paraje	Propietario	Domicilio	C.P.	Municipio	Provincia	Cultivo	Sup. Total (Has.)	Expropiación (m²)	Servidumbre	Ocupación temporal	Fecha	Hora
2600-056	166	1A	El Picarazo	Rodríguez Losa Angel	Pedro Domecq, 2	13700	Tomelloso	Ciudad Real	Viñedo secoano	13,0859	804			15-03-06	11:00
2600-057	168	3P	El Picarazo	Barreda Fernández María Isabel	San Antón, 26	2600	Villarrobledo	Albacete	Labor secoano	7,5623	9.704	2.400		15-03-06	11:30
2600-058	168	3G	El Picarazo	Barreda Fernández María Isabel	San Antón, 26	2600	Villarrobledo	Albacete	Labor secoano	1,6049	6.068	480		15-03-06	11:30
2600-059	167	1A	El Picarazo	Rodríguez Losa Angel	Pedro Domecq, 2	13700	Tomelloso	Ciudad Real	Viñedo secoano	34,5558	12.158			15-03-06	11:30
2600-060	167	2	El Picarazo	González Plaza Aquilino	Don Pedro, 1	2600	Villarrobledo	Albacete	Viñedo regadio	0,8202	6.568			15-03-06	12:00
2600-061	167	5	El Picarazo	Martínez González Pedro	Real, 33	2600	Villarrobledo	Albacete	Viñedo secoano	2,5349	720	404		15-03-06	12:00
2600-062	168	6F	El Picarazo	González Plaza Aquilino	Don Pedro, 1	2600	Villarrobledo	Albacete	Viñedo regadio	0,1961	1.518			15-03-06	12:00
2600-063	168	6A	El Picarazo	González Plaza Aquilino	Don Pedro, 1	2600	Villarrobledo	Albacete	Viñedo secoano	5,0583	3.971			15-03-06	12:30
2600-064	168	7	El Picarazo	Morcillo Morcillo José María	Santa Ana, 25	2600	Villarrobledo	Albacete	Viñedo secoano	7,0536	545			15-03-06	12:30
2600-065	167	13	El Picarazo	Alarcón Gómez Julián	Echegaray, 80	13630	Socuellamos	Ciudad Real	Viñedo secoano	4,3991	53			15-03-06	12:30
2600-066	208	3D	Bermejo	Fiel Ortiz Alonso	Desconocido	2600	Villarrobledo	Albacete	Gasolinera	0,9967	0	227		15-03-06	13:00
2600-067	208	8	Bermejo	Fiel Ortiz Alonso	Desconocido	2600	Villarrobledo	Albacete	Labor secoano	6,4515	0	100		15-03-06	13:00
2600-068	196	4	Don Liberato	Cruz Sánchez Juan de la	Requena, 33	2600	Villarrobledo	Albacete	Viñedo secoano	1,6436	4	300		15-03-06	13:00
2600-069	202	1	Don Liberato	Clemente Gento Angel	Travesía Virgen, 26	2600	Villarrobledo	Albacete	Labor regadio	14,7041	8	400		15-03-06	13:30
	208	43A	Maricana	Alarcón Gómez Félix	Lepanto, 2	13630	Socuellamos	Ciudad Real	Labor secoano	21,6447	13.246		13.246		
	208	59A	Berruga	Carretero Márquez Josefina	Independencia, 23	13700	Tomelloso	Ciudad Real	Labor secoano	3,9006	15.732		15.732		
	208	60	Berruga	Sánchez Carretero Josefina	Desconocido	13700	Tomelloso	Ciudad Real	Labor secoano	4,1772	31.402		31.402		
	205	20F	Berruga	Roldán Morcillo Julián	Desconocido	2600	Villarrobledo	Albacete	Labor secoano	20,6223	55.182		55.182		
	203	15	La Carrasca	Filoso Fernández Juan Luis	Tr. Virgen, 8	2600	Villarrobledo	Albacete	Labor secoano	37,1753	105.579		105.579		
	168	3H	El Picarazo	Barreda Fernández María Isabel	San Antón, 24	2600	Villarrobledo	Albacete	Labor secoano	18,4096	124.800		124.800		

En Toledo a 10 de febrero de 2006.–El Jefe de la Demarcación, Javier González Cabezas.

•4.326•

## • ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Secretaría

##### ANUNCIO

*Extracto del acta número II correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, por la Excm. Diputación Provincial de Albacete el día 31 de enero de 2006.*

Se reúnen, en el Salón de Sesiones del edificio sede de la Excm. Diputación Provincial, bajo la presidencia de don Agustín Moreno Campayo, en calidad de Presidente por delegación, ante la indisponibilidad, por motivos de salud del titular de la misma, del Ilmo. Sr. don Pedro Antonio Ruiz Santos, los Vicepresidentes Segundo y Tercero de la Diputación, don Rafael López Cabezuelo y don Evaristo Navarro Córcoles, respectivamente, y todos los restantes Diputados Provinciales; a excepción durante toda la sesión, como se ha hecho constar con anterioridad, del Ilmo. Sr. Presidente don Pedro Antonio Ruiz Santos, y, a lo largo de toda la sesión, de los Diputados Provinciales doña Etelvina Avendaño Pérez y don José Antonio García Ruiz, y, en el momento inicial de la misma, de los Diputados doña Elisa Rodríguez Torres y don Antonio Serrano Aguilar.

Actúa como Secretario y fedatario el de la Diputación, don Julián Andrade Plaza, Secretario General de la Corporación, asistido por el funcionario don Juan Pedro Fernández Carrión, Adjunto Jurídico-Actas del Servicio de Asuntos Generales; asistiendo también a la sesión el Técnico de Administración General don Manuel González Tébar, en funciones de Interventor Accidental.

Dándose el quórum legal de asistencia, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia, a las diez horas y cinco minutos del día antes indicado; adoptándose a continuación, dentro del orden del día, los siguientes acuerdos:

– Decidir la creación y amortización de diversas plazas en la plantilla funcionarial y laboral de esta Diputación, así como la modificación, creación y supresión de diversos puestos de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionarial y laboral.

– Aprobar las plantillas, orgánica y funcional, del personal funcionarial, laboral y eventual de la Diputación Provincial de Albacete; y aprobar las relaciones anualizadas de puestos de trabajo del personal funcionarial y laboral de la misma, incrementadas en el 2% que determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado y sus correspondientes normas de catalogación.

– Aprobar inicialmente y provisionalmente, por mayoría, el presupuesto general de esta Diputación para el ejercicio 2006, por un importe total consolidado de 100.229.956,47 € de ingresos y 100.229.956,47 € de gastos, una vez tenidas en cuenta las correspondientes transferencia internas, en los que se integran los presupuestos de la propia Diputación por importe de 95.500.000,00 €, tanto en ingresos como en gastos, el del I.E.A., por importe de 371.902,31 €, tanto en ingresos como en gastos, y el del O.A.P.G.T.A., por importe de 4.846.413,87 €, tanto en ingresos como en gastos, con todos sus documentos, bases y anexos; y decidir que tal presupuesto se expongan al público, con todos sus documentos, y a efectos de reclamaciones, en el B.O.P., por plazo de quince días hábiles, haciéndose constar que el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si, durante el referido plazo, no se presentasen reclamaciones. La votación es la siguiente: A favor el Sr. Presidente, don Agustín Moreno Campayo, y los restantes trece Diputados del Grupo Socialista presen-

tes en la sesión, y en contra los ocho Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión.

Finaliza la sesión a las once horas y treinta minutos del día antes indicado.

Albacete, 10 de febrero de 2006.—Vº Bº El Presidente, Agustín Moreno Campayo.—El Secretario, Julián Andrade Plaza.

•4.261•

## Servicio de Recursos Humanos

### CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local en relación con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Comunidad Europea y con las «normas de utilización de las listas de espera» aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete el día 4 de abril de 2000 y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se convoca procedimiento de selección para confeccionar una lista de espera para futuras vinculaciones temporales de la categoría de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, que se ajustará, en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

#### BASES

Primera.— Categoría profesional.

Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Segunda.— Requisitos.

Los aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso de la función pública.

Sólo para supuestos de contratación laboral, podrán acceder, además de los anteriores, los extranjeros residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser vinculado temporalmente por esta Diputación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Adminis-

traciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

e) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

f) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o equivalente, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Organismo Público competente para ello.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.— Anuncios de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Diputación y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarta.— Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

La Corporación facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes.

A la instancia se adjuntará, por duplicado, el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia bancaria, de los derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la tasa de la participación en procedimientos selectivos convocados por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para el ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, aprobada por acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2002. El pago de los derechos de examen por la cuantía de 13,20 euros se hará efectivo a través de ingreso en la c/c número 21051000210102000287 de Caja Castilla-La Mancha, oficina principal, sita en Plaza Gabriel Lodares, número 1 de Albacete.

Estarán exentos del pago de la tasa por participación en procedimientos selectivos de esta Diputación Provincial:

a) Los sujetos pasivos (que acrediten fehacientemente) tener una discapacidad igualo supe-

rior al 33 por 100, debiendo justificarlo mediante certificado acreditativo de dicha minusvalía expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo correspondiente.

b) Los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (excepto las mejoras de empleo). Será requisito para el disfrute de esta exención que, en el plazo anterior, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Deberán justificarla mediante:

– Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados: Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

– Justificante de cotización en las correspondientes categorías profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social («vida laboral»).

– Declaración responsable de no tener ingresos superiores al salario mínimo interprofesional.

El plazo de presentación de instancias será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General de esta Diputación (horario de registro: De 9'00 horas a 13'00 horas de lunes a viernes), o, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesta al público, en los Servicios de Información de la Diputación Provincial, la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

Quinta.– Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Diputación, adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Asimismo, se realizará el nombramiento del Tribunal calificador, y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección. La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Diputación.

Contra dicha Resolución, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Excma. Diputación. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Sexta.– Tribunal calificador.

Su composición será:

\* Presidente. El Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, o en su defecto, el Diputado de Personal o Diputado en quien delegue.

\* Vocales. Tres Técnicos. Un miembro en representación de cada Sindicato.

\* Secretario. Un funcionario de carrera de esta Excma. Diputación Provincial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo –comunicándolo al órgano competente de la Diputación–, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, –ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario–, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, sito en el Paseo de la Libertad número 5, de Albacete.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Séptima.– Pruebas de selección.

Las pruebas de selección, en las que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.– Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 75 a 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta Convocatoria.

Segundo ejercicio.– Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, relativos a las funciones propias del puesto a proveer, referidos a las materias comprendidas en el Anexo I de esta Convocatoria.

Octava.– Calificación de los ejercicios y puntuación.

La calificación del primer ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero



y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \text{N}^\circ \text{ de aciertos} - \frac{\text{N}^\circ \text{ de errores}}{\text{N}^\circ \text{ de alternativas} - 1}$$

La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos, en cada uno de los supuestos.

La puntuación definitiva de cada aspirante estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

**Novena.**— Propuesta del Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, propuesta de lista de espera para futuras vinculaciones temporales de dicha categoría por el orden de puntuación obtenida.

Los aspirantes que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida no hubieran sido seleccionados, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenida, para el supuesto de que haya que sustituir al seleccionado en primer lugar, por el tiempo máximo que a éste le reste de contrato.

A tal fin, el Tribunal calificador, junto al aspirante que hubiera sido seleccionado y propuesto para su contratación, establecerá la correspondiente lista, según las previsiones anteriores, haciéndola pública mediante anuncios en el tablón de edictos del edificio sede de esta Administración Provincial.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

**Décima.**— Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes que conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento en que sean requeridos por la Excm. Diputación Provincial, listado de vida laboral emitido por el I.N.S.S. y los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quiénes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisi-

tos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente contratación temporal con esta Diputación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación o contratación temporal, el aspirante propuesto deberá acreditar mediante certificación médica expedida por la empresa, la aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, no pudiéndose formalizar la correspondiente vinculación o contratación temporal en caso contrario.

**Undécima.**— Normas aplicables.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones normativas concordantes.

**Duodécima.**— Recursos.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 30/1992 de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Anexo I*

### **Programa**

**Tema 1.**— Legislación autonómica y nacional, aplicable a las carreteras de titularidad provinciales. Uso y defensa de las carreteras.

**Tema 2.**— Características geométricas de las carreteras: Normativa. Planta, alzado y secciones transversales. Ensanches y mejoras de trazado.

**Tema 3.**— Accesos, intersecciones, enlaces y glorietas. Normativa. Diseño.

Tema 4.– Explanaciones y movimientos de tierra: Excavaciones. Terraplenes y pedraplenes. Rellenos. Explanadas.

Tema 5.– Drenaje de carreteras: Drenaje superficial y subterráneo. Obras de paso: Modelos oficiales. Diseño y emplazamiento. Puentes. Viaductos: Tipos y diseños. Muros: Tipos y diseños.

Tema 6.– Diseño de firmes. Normativa aplicable. Bases y sub-bases: Tipos y materiales, ejecución.

Tema 7.– Mezclas bituminosas en caliente. Diseño, fabricación y puesta en obra. Mezclas, densas, semi densas y gruesas. Mezclas semidiscontinuas. Mezclas drenantes.

Tema 8.– Tratamientos superficiales: Lechadas bituminosas, riegos asfálticos. Microaglomerados. Mezclas bituminosas en frío: fabricación y puesta en obra.

Tema 9.– Señalización de carreteras: Señalización horizontal. Diseño, ejecución y control. Señalización vertical. Diseño, ejecución y control. Balizamiento y defensas de carreteras: Barreras de seguridad y sistemas contención de vehículos, balizamiento. Señalización de obras de carreteras.

Tema 10.– Conservación de carreteras. Organización y métodos de conservación. Vialidad invernal. Conservación con métodos propios. Maquinaria y materiales.

Tema 11.– Construcciones y servicios urbanos. Infraestructuras municipales. Tipos y características principales. Normativa de accesibilidad y supresión de barreras urbanísticas aplicada a las vías públicas.

Tema 12.– Los proyectos de urbanización de calles y espacios públicos urbanos. Características.

Remodelación de vías públicas existentes. Paving de calles. Firmes y secciones tipo.

Tema 13.– Obras de abastecimiento de aguas: Conducciones y depósitos. Redes de distribución. Dispositivos y elementos de la red. Normativa. Diseño.

Tema 14.– Obras de saneamiento y alcantarillado: Emisarios y colectores. Redes de saneamiento. Alcantarillas y elementos singulares de la red. Normativa y diseño.

Tema 15.– Seguridad y salud en las obras. Normativa a aplicar. Estudios y Planes de Seguridad. El coordinador.

Tema 16.– Los contratos de las Administraciones Públicas aplicables a obras provinciales: Actuaciones relativas a la contratación. Adjudicación. Baja temeraria. Ejecución, modificación y extinción. Revisión de precios. Cesión y subcontratación.

Tema 17.– Redacción de Estudios y Proyectos. Tipos. Fases de los mismos. Pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. Documentos. Supervisión y aprobación de proyectos. Replanteos. Certificaciones. Liquidación. Recepción de obras. Plazo de garantía.

Tema 18.– Cartografía y topografía para proyectos de obras en carreteras, urbanizaciones y obras municipales. Manejo de programas informáticos de topografía.

Tema 19.– Informática en la Ingeniería Civil. Procesadores de textos y hoja de cálculo. Programas de presupuestos y mediciones. Programas de dibujo, diseño y cálculo.

Albacete, 16 de febrero 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •5.053•

### Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 3.ª de Casas Ibáñez

#### ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Casas de Ves, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia N° 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
PARDO GARCIA PILAR	00008058P	3052006090	04
PARDO GARCIA PILAR	00008058P	3052006091	04
PEREZ PARDO JOSE ANGEL	00008382X	3052005615	04
PEREZ PARDO JOSE ANGEL	00008382X	3052005616	04
PEREZ PARDO JOSE ANGEL	00008861Y	3052005714	04
PEREZ PARDO JOSE ANGEL	00008861Y	3052005715	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
QUINTANA ALCAÑIZ MARIA JOSEFA	00086411T	3052005177	04
RODENAS MORENO JUAN JOSE	00008849V	3052005683	04
RODRIGUEZ ORMEÑO ANTONIO	05629588Q	3052005704	04
RODRIGUEZ ORMEÑO ANTONIO	05629588Q	3052005705	04
SERRANO FUENTES MIGUEL	00008752N	3052005419	04
SERRANO FUENTES MIGUEL	00008752N	3052005420	04
TENDILLO MARTINEZ FRANCISCO	00008922K	3052005895	04
TENDILLO MARTINEZ FRANCISCO	00008922K	3052005896	04
En Casas Ibáñez, 16 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez.			•4.600•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Alcalá del Júcar, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia Nº 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
FERRIZ LEAL ANDRES	22101941E	3052002376	04
GARCIA DE LA ENCARNACION JOSE	00003550P	3052001994	04
GARCIA LUJAN ENRIQUE	00003728W	3052001546	04
GONZALEZ GARCIA JUAN JOSE	74448993V	3052002211	04
JIMENEZ GONZALEZ FRANCISCO	05189997R	3052002773	04
JIMENEZ GONZALEZ MARTIN	05190077n	3052001567	04
JIMENEZ GONZALEZ MARTIN	05190077n	3052001926	04
JIMENEZ SORO PASCUAL	05115093P	3052002762	04
MARTINEZ LEAL JOSE	05190685E	3052002451	04
MARTINEZ LEAL JOSE	05190685E	3052002452	04
NAVARRO DESCALZO JOSE LUIS	00000307P	3052001992	04
PESCADOR HORNERO MANUEL	25394679B	3052001999	04
VALIENTE PELAYO MARIA	22528869R	3052001862	04
VILLANUEVA MINGUEZ JOSE MARIA	05190908S	3052002707	04
En Casas Ibáñez, 16 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez.			•4.601•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Valdeganga, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia Nº 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de

conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
CABAÑERO MARTINEZ JOSE	00043057R	3052014813	04
GILI MARCO ESTEBAN	00043206N	3052015316	04
HERAS CUESTA FRANCISCO	00043366B	3052014150	04
JAVEGA BELMONTE ROSA (HROS)	00042851W	3052014258	04
MARTINEZ GARCIA ANTONIO LAURE	00045883K	3052015415	04
MINGUEZ SEGOVIA MIGUEL	00042946M	3052014585	04
MINGUEZ VERA JOAQUIN	07555040T	3052015125	04
RUIZ BLEDA CONCEPCION	00043032E	3052014757	04
SAEZ GOMEZ ANTONIO	04909575H	3052015315	04
SAEZ RODENAS ANDRES	00043151A	3052014999	04

En Casas Ibáñez, 16 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez.

•4.602•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de La Recueja, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia N° 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA PEREZ BARBARA	00000209W	3052013787	04
GARCIA SAEZ ANGELA	25381563M	3052013886	04
JIMENEZ GARCIA FERMINA	05107331C	3052014054	04
PARDO GARCIA VICENTE	04950303J	3052013828	04
PARDO GARCIA VICENTE	04950303J	3052013950	04
PEREZ GONZALEZ MARTIN	04950354H	3052013826	04
SAEZ GONZALEZ JUAN MIGUEL	04983812B	3052013945	04

En Casas Ibáñez, 16 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez.

•4.603•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia N° 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de todas

las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ARROYO CANO PEDRO	01818974L	3052003658	04
CEBRIAN CARRION PEDRO	05086276X	3052004265	04
FOGUES BALLESTER FRANCISCO	00008474X	3052004331	04
FOGUES BALLESTER FRANCISCO	00008474X	3052004332	04
GOMEZ DEL REY JOSE	00008106X	3052003802	04
LOPEZ SOLERA ELISA	00008352A	3052004147	04
MORENO VICENTE MIGUEL	00008408J	3052004236	04
VERGARA PEREZ ANTONIO	07545377C	3052004454	04

En Casas Ibáñez, 16 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez.

•4.604•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Alatoz, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, número 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
CARRION GOMEZ ANA	00001138B	3052000608	04
FORTES TERUEL ALFONSO	19416131Z	3052000338	04
GARCIA GARCIA LUCIA	00000370W	3052000192	04
SERRANO GOMEZ ANTONIO	00001230B	3052000310	04
VICTORY TADEO EDUARDO	00000567S	3052000453	04

En Casas Ibáñez, 16 de febrero de 2006.–El Jefe De Zona, Desiderio Pérez Sánchez.

•4.605•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Jorquera, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, número 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ALONSO CHIRIBELLA MANUEL	00017428V	3052010961	04
AYUSO MARTINEZ MANUEL	05053310A	3052011345	04
AYUSO MARTINEZ MANUEL	05053310A	3052011350	04
GARCIA LOPEZ CONSUELO	00017417Y	3052010946	04
GUALDA CEBRIAN MARTIN	00000098Y	3052010690	04
LOPEZ VALERO LEONARDO	00017402Z	3052010922	04
MARTINEZ GALLEGO FRANCISCO	05152425B	3052010731	04
MARTINEZ MORENO CARLOS	05163557B	3052011353	04
MONTEAGUDO GOMEZ ANTONIO	05092659E	3052010930	04
MONTEAGUDO GOMEZ ANTONIO	05092659E	3052010931	04
MOYA JAREÑO ARQUIPO	00017529A	3052011247	04
MOYA JAREÑO ARQUIPO	00017529A	3052011248	04
PARDO MARTINEZ GERMAN	05062519N	3052010801	04

En Casas Ibáñez, 16 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez.

•4.606•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Carcelén, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, número 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
GIL REQUENA FRANCISCO	00000616H	3052003500	04
MARTINEZ GARCIA JESUS	07560147R	3052003568	04
MARTINEZ SANCHEZ BEATRIZ CELIA	20162173M	3052003633	04
PEREZ GONZALEZ M. TERESA	00000599R	3052003482	04

En Casas Ibáñez, 16 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez.

•4.607•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Navas de Jorquera, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, número 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
COLLADO VILLANUEVA VICTORINA	00000370W	3052013056	04
CORTES MONTEAGUDO EVIDENCIA	00000390E	3052013074	04
En Casas Ibáñez, 16 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez.			•4.608•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villa de Vés, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, número 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
CAÑETE PASTOR SANTIAGO	00000035N	3052015483	04
GARCIA TOMAS RAFAEL	00000070R	3052015559	04
LOPEZ PEREZ CEFERINA	19747518V	3052015682	04
LOPEZ PEREZ CEFERINA	19747518V	3052015683	04
MIGUEL ALCOY ANTONIO	19415232N	3052015642	04
MIGUEL ALCOY ANTONIO	19415232N	3052015643	04
NUÑEZ VALIENTE ANTONIO	19352870A	3052015494	04
NUÑEZ VALIENTE ANTONIO	19352870A	3052015495	04
En Casas Ibáñez, 16 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez.			•4.609•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villamalea, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, número 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ESCRIBANO TARANCON LORENZO	74503126P	3052016629	04
ESTEVE GARCIA ANA	04990834H	3052017435	04
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	05163995N	3052017509	04
FUERTES TALAVERA JOSE ANTONIO	73760402T	3052017511	04
GARCIA GOMEZ CAYETANO	00001489V	3052017149	04
GARCIA GOMEZ CONSUELO	04989874R	3052015773	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA MORENO MARIA MATILDE	X02905529	3052017405	04
GONZALEZ MARTINEZ EUSEBIO	74464018T	3052017708	04
HERRERO GOMEZ ISIDORO	05135861F	3052016164	04
IBAÑEZ MONTEAGUDO JESUS	00044946G	3052016936	04
JIMENEZ GARCIA ANGEL	52704923D	3052017023	04
JIMENEZ GARCIA ANGEL	52704923D	3052017364	04
MARTINEZ FERNANDEZ JUAN M.	44378572A	3052016068	04
MEDINA ALCALDE ANGELES	00000439W	3052016448	04
MONTEAGUDO BELTRAN MIGUEL	74505128D	3052017769	04
MONTEAGUDO PARDO ESPERANZA	00045121H	3052016651	04
MORENO GARCIA FERNANDO	00045211Q	3052016853	04
MOTILLA PARREÑO ARCADIO	36548095Z	3052016063	04
MOTILLA PARREÑO ARCADIO	36548095Z	3052016916	04
MOYA CAÑADA AMALIA	00045197W	3052016814	04
NAVALON PEREZ MIGUEL	00001918D	3052016070	04
PARREÑO CUENCA FAUSTINO	00045181D	3052016794	04
PARREÑO MARTINEZ MARIA MARTA	46561871G	3052017005	04
REOLID TARANCON PEDRO	00001824F	3052017503	04
SAHUQUILLO TARANCON INES	00001495T	3052017174	04
TARANCON NOGUERON JOSE	00044306P	3052015821	04
TARRAGA ARROYO JOSE MARCIAL	04990094Z	3052016704	04
TORRECILLAS REYES CONCEPCION	00001831Z	3052017508	04
VALERA GARCIA JUAN	00044766P	3052015954	04

En Casas Ibáñez, 16 de febrero de 2006.—El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez.

•4.610•

### Zona 5.ª de Hellín

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta oficina recaudatoria contra don Martínez Iniesta Rafael, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 1.952,19 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*— Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor don Martínez Iniesta Rafael, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 26 de abril de 2006, a las 11,00 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, de Albacete, (con entrada por la Zona 1 de Albacete-Capital), de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 1.952,19 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores pignoratícios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta oficina recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial.

En Albacete a 10 de febrero de 2006.—El Tesorero del Organismo».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

*Vehículo*

Modelo: Mercedes Benz 190.

Bastidor: WDB2010241F079237.

Potencia: 13,30.

Cilindrada: 1.997.

Dicho vehículo se encuentra depositado en Gruas Manzanedo de Hellín, a disposición de todos los interesados en el mismo.

Valor por tasación (valoración): 2.700,00 euros.

Tipo subasta: 1.952,19 euros.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquella, Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier mo-



mento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta.

Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Hellín, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquellos que deseen licitar, constituyendo

depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Hellín, 20 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuélos Díaz. •4.647•

#### ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Ontur, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
CAMACHO FERNANDEZ JUAN FELIX	53140767A	5052004759	04
CAMACHO FERNANDEZ JUAN FELIX	53140767A	5052006237	04
CARRETERO POVEDA JOSE	05146372F	5052004996	04
DIAZ TARRAGA DANIEL	04903562P	5052004755	04
FERNANDEZ FERNANDEZ DOLORES	22142564G	5052006358	04
GARCIA GOMEZ JOSEFA	05134543T	5052005528	04
GARCIA SARRION JOSE PEDRO	05077023A	5052004835	04
GARCIA SARRION JOSE PEDRO	05077023A	5052005788	04
GARCIA SARRION JOSE PEDRO	05077023A	5052005952	04
GOMEZ LOPEZ ENCARNACION	74487228A	5052006547	04
GOMEZ NAVARRO JOSE ANTONIO	52756986T	5052006442	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
GOMEZ NAVARRO JOSE ANTONIO	52756986T	5052006212	04
IGLESIA EVAGELISTA BAUTISTA DE ALBACETE	Q0200130	5052006009	04
LOPEZ GARCIA NIEVES	04901159C	5052004744	04
LOPEZ GARCIA VENTURA	19009320G	5052006117	04
LOPEZ LOPEZ JUAN	05040320P	5052005841	04
LOPEZ SANCHEZ MANUEL	74471526X	5052006495	04
MARTINEZ MIRALLES ANTONIO	00601192H	5052006443	04
MARTINEZ SANCHEZ JUAN HROS.	74487162Y	5052005643	04
MOLINA RODRIGUEZ ADELA	04901187W	5052005715	04
NAVARRO GOMEZ FRANCISCO HROS.	00831092X	5052005623	04
NAVARRO HERNANDEZ M <sup>a</sup> . TERESA	19601746L	5052004454	04
ORTIZ ABELLAN PEDRO	05166302L	5052005795	04
ORTIZ CANTOS LUIS	19428688J	5052006542	04
ORTIZ MURILLO AGUSTINA	74487223K	5052004770	04
ORTIZ MURILLO AGUSTINA	74487223K	5052006549	04
RIAZA PEREZ ADELA	04901132Q	5052004398	04
RODRIGUEZ MARTINEZ JOSEFA	19486368D	5052006491	04
RODRIGUEZ REQUENA EDUARDO	05100834D	5052006176	04
RODRIGUEZ REQUENA EDUARDO	05100834D	5052006261	04
SANCHEZ GARCIA CONSTANTINO	05041635N	5052004350	04
TOMAS CERDAN JOAQUIN	74487237N	5052006388	04
VILLAPLANA IBAÑEZ JUAN A.	00830692R	5052004998	04

En Hellín, 17 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•4.662•

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Santiago Fernández, María Carmen, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 1.926,89 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*– Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor Santiago Fernández, María Carmen, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 24 de abril de 2006, a las 09:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, de Albacete, (con entrada por la Zona 1<sup>a</sup> de Albacete-Capital), de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 27.005,92 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete, a 16 de febrero de 2006.–El Tesorero del Organismo.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Finca inscrita de la forma siguiente:

Don Ramón Fernández García, en cuanto a una mitad indivisa en pleno dominio con carácter privativo y doña María Carmen Santiago Fernández, en cuanto a la otra mitad indivisa en pleno dominio con carácter privativo.

– Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Hellín el 23.09.1999 ante el Notario don Ramón Bonell Costa.

Inscripción: Tomo 1.126, libro 553, folio 85, finca 28.933, inscripción 78 del Registro de la Propiedad de Hellín.

Urbana. En Hellín, Avenida de la Constitución, número 58. Número de Propiedad Horizontal 3.

Vivienda en planta primera.

Superficie construida: 122.68 m<sup>2</sup>

Superficie útil: 97.24 m<sup>2</sup>

Finca especial número tres: Vivienda en planta primera tipo B, del edificio en que se integra, sito en Hellín, Avenida de la Constitución, número cincuenta y ocho, ocupa noventa y siete metros, veinticuatro decímetros cuadrados útiles, y ciento veintidós metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados construidos. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuatro dormitorios, baño y aseo. Linda por la derecha entrando, según la orientación del edificio, calle de Isso; izquierda, patio de luces y caja de escaleras, y fondo, Juan Cantero González. El frente da a la finca especial cuatro. Tiene

una cuota de siete enteros, cincuenta y cinco centésimas por ciento, en el valor del inmueble, elementos y gastos comunes. En los gastos de portal, escalera y ascensor contribuirá con una novena parte.

Ref. catastral número: 2836316XH1623F0005QU.

Valor por tasación (valoración): 90.000,00.

Tipo subasta: 27.005,92.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Hellín, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el

artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 17 de febrero de 2006.—El Jefe de Zona, Javier Cabezuels Díaz.

•4.770•

## Zona 7.<sup>a</sup> de La Roda

### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Ossa, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando

transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
SANCHEZ NOTARIO ANTONIO En La Roda, 20 de febrero de 2006.–El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.	52670230T	7052005879	04 •4.912•

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2005, ha aprobado definitivamente el estudio de detalle para la ordenación de la manzana MB-5 del sector 12, promovido por la mercantil Albaín, S.A.

Por el presente se hace público para general conocimiento a los efectos señalados en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha ley, significando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 306 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación, podrá interponerse potestativamente, o recurso de reposición ante el citado órgano en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el primer día hábil siguiente al de la presente publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Albacete, 17 de febrero de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •4.825•

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de enero de 2006, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para la reordenación de la parcela MB-7, incluida dentro del Sector 12 «Cierre Sur» del S.U.P. del P.G.O.U., promovido por la mercantil Vallehermoso División Promoción, S.A.U.

Por el presente se hace público para general conocimiento a los efectos señalados en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley, significando que, a tenor de lo dispuesto en el

artículo 306 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación, podrá interponerse potestativamente, o recurso de reposición ante el citado Órgano en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Albacete, 15 de febrero de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •4.826•

Se hace público para general conocimiento que, habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10/02/06, el Padrón de la tasa por servicio de suministro domiciliario de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras dentro del casco urbano, correspondiente al 3<sup>er</sup> trimestre del año 2005, dicho Padrón permanecerá expuesto al público en el Negociado de Saneamiento, 2<sup>a</sup> planta, durante el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación en

el *B.O.P.* Los contribuyentes afectados podrán formular recurso de reposición conforme al artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del citado Padrón.

Albacete, 20 de febrero de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •4.827•

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de enero de 2006, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle cuyo objeto es la supresión de la condición de adosamiento previsto en el Estudio de Detalle inicial-

mente aprobado para las parcelas que conforman el Área de Movimiento número 2, siempre que las futuras edificaciones que se desarrollen en dicha área respeten una relación superior altura-separación de fachadas de

H/2 respecto de las más desfavorables, en la parcela «A», Area nº 2, de la U.A. nº 6 «Ctra. de Madrid», del P.G.O.U., promovido por la mercantil Desarrollos Urbanísticos Puerta de Castilla, S.L.

Por el presente se hace público para general conocimiento a los efectos señalados en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley, significando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 306 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación, podrá interponerse potestativamente, o recurso de reposición ante el citado órgano en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el primer día hábil siguiente al de la presente publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Albacete, 15 de febrero de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •5.039•

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de enero de 2006, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de la Manzana MU-9 incluida en el Sector nº 12 «Cierre Sur», del S.U.P. del P.G.O.U., promovido por la mercantil Albain, S.A.

Por el presente se hace público para general conocimiento a los efectos señalados en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley, significando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 306 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación, podrá interponerse potestativamente, o recurso de reposición ante el citado órgano en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el primer día hábil siguiente al de la presente publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Albacete, 15 de febrero de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •5.040•

## AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO

### ANUNCIOS

Por doña María Dolores García Díaz, se ha solicitado licencia para la instalación de un local de compra venta al menor de productos alimenticios y estanco, con emplazamiento en la Plaza Mayor nº 16 de esta localidad de Alcadozo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcadozo a 9 de febrero de 2006.—El Alcalde, Juan Martínez Díaz. •4.218•

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 7 de julio de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicialmente la Ordenanza para la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

Lo que se hace público por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 y 70.2 de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 56 del TRRL. En el caso de que no se produzcan alegaciones, en el plazo de información pública, se entenderá aprobada definitivamente y se procederá según lo previsto en la Legislación vigente.

Alcadozo a 9 de enero de 2006.—El Alcalde, Juan Martínez Díaz. •4.219•

## AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

### ANUNCIO

Por don Juan García Parada, en nombre y representación, de Talleres Hnos. Parada, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Taller de reparación de vehículos», con emplazamiento en Polígono

Industrial Camporosso, calle Toledo, s/n. de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las

observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 13 de febrero de 2006.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •4.462•

## AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

### ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.4, en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de créditos número nueve en el presupuesto del ejercicio 2005, mediante transferencias de crédito, resumido por capítulos.

A.– Aumentos de gastos:

<i>Aplicación presupuestaria y denominación</i>	<i>Consignación anterior (euros)</i>	<i>Aumentos (euros)</i>	<i>Consignación actual (euros)</i>
323.226.12 Mtº Centros Sociales Polivalentes	15.469,60	937,19	16.406,79
422.226.11 Programa de Garantía Social	38.704,63	2.975,00	41.679,63
451.226.04 VI Curso Nacional de Música	26.000,00	885,81	26.885,81
463.226.05 Juventud: Programas	29.440,00	6.247,36	35.687,36
511.141.00 Personal Laboral de Obras	33.103,00	4.127,00	37.230,00
511.141.01 Personal Eventual de Obras	15.000,00	9.378,89	24.378,89
511.160.01 Seg. Social Personal Eventual Obras	6.000,00	3.963,10	9.963,10
511.160.02 Seg. Social Personal Laboral Obras	12.000,00	1.554,00	13.554,00
511.213.01 Reparación y Mantenim. Maquinaria	8.500,00	1.137,88	9.637,88
911.463.01 Mancomunidad: Leader 2004/2005	8.644,00	11.497,87	20.141,87
Total aumentos	192.861,23	42.704,10	235.565,33

B.– Deducciones en gastos:

<i>Aplicación presupuestaria y denominación</i>	<i>Consignación anterior (euros)</i>	<i>Aumentos (euros)</i>	<i>Consignación actual (euros)</i>
011.310.02 Intereses Préstamos E.P. Previstos	20.131,00	6.133,10	13.997,90
011.913.02 Amortiz. Préstamos E.P. Previstos	36.571,00	36.571,00	0,00
Total disminuciones:	56.702,00	42.704,10	13.997,90

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de Albacete o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

En Elche de la Sierra a 16 de febrero de 2006.–El Alcalde-Presidente, ilegible.

•4.465•

Por don Rafael Pérez Navarro, en representación de él mismo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar restaurante con emplazamiento en calle Gran Vía, 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Elche de la Sierra a 14 de febrero de 2006.–El Alcalde, Domingo del Val Perdiguero.

•4.331•

Por S.C.L. Almendras Sierra del Segura se ha solicitado licencia para establecer la actividad de partidora de frutos secos, con emplazamiento en Polígono Agropecuario, Parcela 9-10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Elche de la Sierra a 16 de febrero de 2006.–El Alcalde, Domingo del Val Perdiguero.

•4.330•

**AYUNTAMIENTO DE HELLÍN****ANUNCIOS**

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de febrero de 2006 acordó: Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación 1/2006 para la constitución de servidumbres en las parcelas que a continuación se relacionan, afectadas por las obras de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento a la pedanía de Torre Uchea e intermediaciones.

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Titular catastral</i>
21	139	Antonio Callado Soriano
21	140	Antonio Callado Soriano
21	137	Antonio Callado Soriano
21	145	José Callado Soriano
23	9	José Fernández Selva
22	145	María Fernández Selva
22	144	María Fernández Selva

De conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación dirigida a don Antonio Palazón Alcolea, nacido el 28-10-1959, y con D.N.I. número 74.333.979-A; por la que se les comunica su inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de Hellín al incumplir el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Disponiendo de un plazo de 15 días para presentar las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía número 346 de fecha 13 de febrero de 2006, el proyecto de alumbrado público en el barrio de Santa Bárbara, de Hellín, elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Navarro Navarro, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, quedando el expediente a disposición de

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 347 de fecha 13 de febrero de 2006, el proyecto de adecuación del antiguo cuartel de la Guardia Civil en la pedanía de Las Minas para Centro Social, elaborado por la Oficina Técnica Municipal, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, quedando el expediente a disposición de

**AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS****ANUNCIO**

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2006, dictada en

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Titular catastral</i>
22	143	Félix Fernández-Palacios Fernández
22	142	Josefa Fernández Toledo
22	141	Delfina Martínez Fernández
22	140	Lucio Fernández Martínez
22	139	Lucio Fernández Toledo
22	147	SAT Uchea CM 11

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública por plazo de 15 días para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General.

Hellín, 14 de febrero de 2006.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Fernando Andújar Hernández. •4.192•

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas. Se procederá, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c.2) del Título II de instrucciones de gestión del padrón municipal, dictadas por Resolución de gestión del padrón municipal, dictadas por Resolución de 9 de abril de 1997 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia; a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Hellín de don Antonio Palazón Alcolea.

Hellín, 10 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Diego García Caro.

•4.669•

cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones. En caso de no producirse reclamaciones el proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Hellín, 14 de febrero de 2006.—El Alcalde, Diego García Caro.

•4.453•

cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones. En caso de no producirse reclamaciones el proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Hellín, 15 de febrero de 2006.—El Alcalde, Diego García Caro.

•4.452•

expediente número 1/2006, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, la siguiente resolución:

«Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a los interesados que a continuación se indica:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento identificación</i>	<i>Domicilio</i>
Rqia Naji	X-3475143-G	Alfárez, 42
Homero Inga Cuvi	SH-43922	Alfárez, 70
Ionel Olteanu	04890821	Benavente,7
Nadejna Ivanova	434582	Bolos, 22
Olena Bulyhina	AH8417448	Id.
Danut Iosif	04908350	Cervantes, 9
Driss El Arbaoui	K-726632	Id.
Abderrahim El Fanne	N-369968	Iglesia, 50
Abdelmou Mahfoud	————	Iglesia, 50
Dumitru Calin Ursut	07120522	Iglesia, 64
Ioan Grigor	06726487	Iglesia, 69
Mihai Dirtu	5612908	Iniesta, 25
Hristo Angelov Zahariev	316233481	Id.
Youcho Dimitrov Mitev	320300375	Larga, 57
Desislav Radko Yanev	325088771	Id.
Stanimir Dinko Dragiev	322047930	Id.
Efrosina M. Dzhokovich	325689900	Id.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento identificación</i>	<i>Domicilio</i>
Ion Burcalu	07799661	Mahora, 36
Lavinia Nicoleta Nitu	06243668	Id.
El Allami El Attiq	Y-148350	Nueva, 40
Krasimira Stoyanova P.	327260295	S.Francisco, 22
Stefan Paskale Yankov	328712078	S. Francisco, 22
Anatoly Samoylov	AB-834989	Virgen, 52
Oleksandr Kuzmenko	AB-870500	Virgen, 52

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Madrigueras, 10 de febrero de 2006».

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Madrigueras a 10 de febrero de 2006.—El Alcalde, Juan Daniel Carretero Milla. •4.467•

## AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

### ANUNCIO

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación del proyecto de Pavimentación y Acerado, en la calle Ejidos hasta calle Unión Tarazona con calle Santa Ana, incluida en el Programa de Obras del Ayuntamiento del año 2005, y lo que respecta a la aportación municipal es de 3.998,00 euros. La repercusión a los vecinos beneficiarios por las obras será del 90% de la mencionada aportación (3.598,20 euros) y se aplicarán como módulos de reparto 50% en función de metros lineales de fachada y 50% metros cuadrados de superficie de solar o vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las

Haciendas Locales, se expone el público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular, así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los artículos 36 y 37 de la propia Ley.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Motilleja, 20 de febrero de 2006.—El Alcalde, Pedro José Charcos Expósito. •4.774•

## AYUNTAMIENTO DE ONTUR

### ANUNCIO

Anuncio relativo a exposición pública del expediente número 07/05 de instalación de bodega con emplazamiento en paraje «Cañada del Cerro Blanco» Polg. 9 Parc. 540 del término municipal de Ontur.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.5

de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 11/2003 de 27 de enero, se abre un período de información pública por término de veinte días hábiles a partir del siguiente a su publica-



ción, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previo a la adopción de la resolución definitiva por el órgano competente.

Durante el plazo indicado, el mencionado expedien-

te se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Ayuntamiento de Ontur, sito en Plaza General Sánchez, 13.

En Ontur a 15 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Valentín Tenés Tárraga. •27.279•

## AYUNTAMIENTO DE POZO LORENTE

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de número 1 de modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 2005, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Hacien-

das Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En Pozo Lorente a 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Luis Miguel Atienzar Núñez. •4.464•

## AYUNTAMIENTO DE POZUELO

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo, en sesión del día 24 de febrero de 2006, acordó iniciar expediente de licitación del arrendamiento de parcelas de masas comunes con la finalidad de su reforestación, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Pozuelo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de masas comunes, que corresponden a diversas parcelas calificadas como bienes patrimoniales del municipio de Pozuelo, para su reforestación con especies autóctonas.

b) Duración del arrendamiento: 20 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

1<sup>er</sup> año 540,00 €/Ha., autorizada para reforestar.

Del 2<sup>o</sup> al 6<sup>o</sup> año, 243,00 €/Ha., autorizada para reforestar.

Del 7<sup>o</sup> al 20<sup>o</sup> año, 180,00 €/Ha., autorizada para reforestar.

5. Garantía provisional: 2.700,00 €

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete).

b) Domicilio: Calle Mayor, 25.— Pozuelo 02327.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *BOP*, de 9 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirve de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete).

2) Domicilio: Calle Mayor, 25.— Pozuelo 02327.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete).

b) Domicilio: Calle Mayor, 25.— Pozuelo 02327.

c) Fecha: El día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El de la licitación en el *BOP*, a cargo del adjudicatario, los restantes que fueran necesarios, a cargo de la administración.

Pozuelo a 24 de febrero de 2006.—El Alcalde, Emilio Lozoya Sánchez. •5.264•

## AYUNTAMIENTO DE VALDEGANGA

### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 169.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y considerando que la Corporación

en sesión de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2005 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2006, que ha resultado definitivo, con fecha 10 de febrero de 2006, al no

haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el resumen del mismo por capítulos:

**I) Resumen del presupuesto para 2006:**

*Estado de ingresos*

- 1.– Impuestos directos: 270.029,39 €
- 2.– Impuestos indirectos: 120.601,01 €
- 3.– Tasas y otros ingresos: 252.351,49 €
- 4.– Transferencias corrientes: 507.238,36 €
- 5.– Ingresos patrimoniales: 8.278,54 €
- 6.– Enajenación Invers. reales: 901.518,16 €
- 7.– Transferencias de capital: 1.182.240,12 €
- 9.– Pasivos financieros: 150.253,08 €
- Total de ingresos: 3.392.501,15 €

*Estado de gastos*

- 1.– Gastos de personal: 389.472,88 €
- 2.– Gastos en bienes corrientes y servicios: 543.301,83 €
- 3.– Gastos financieros: 2.645,97 €
- 4.– Transferencias corrientes: 149.857,05 €
- 6.– Inversiones reales: 2.188.304,17 €
- 7.– Transferencias de capital: 55.000,00 €
- 9.– Pasivos financieros: 63.919,25 €
- Total de gastos: 3.392.501,15 €

**II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobada junto con el presupuesto general para 2006:**

1) Personal funcionario.

- 1.1.– Con Habilitación de Carácter Nacional: Secretario- Interventor, 1 plaza. Cubierta. Grupo B. Nivel 26
- 1.2.– Esc. Administración General: Administrativo, 1 plaza. Cubierta. Grupo C. Nivel 22.
- 1.3.– Esc. Administración General: Administrativo, 1 plaza. Vacante. Grupo C. Nivel 22. A cubrir por promoción interna del actual Aux. Administrativo.
- 1.4.– Esc. Administración General. Auxiliar Administrativo, 1 plaza. Cubierta. Grupo D. Nivel 18. Se amortizará la plaza al promocionar a Administrativo.

1.5.– Esc. Administración General. Auxiliar Administrativo Interino. 1 plaza. Vacante. A cubrir por bolsa de trabajo. Grupo D. Nivel 18.

Total personal funcionario: 4.

2) Personal laboral fijo.

- 2.1.– Operario de servicios varios, 1 plaza. Vacante
- 2.2.– Bibliotecaria, 1 plaza. Cubierta.

Total laboral fijo: 2.

3) Personal laboral fijo discontinuo.

3.1.– Monitor Deportivo Socorrista Piscina Municipal, 1 plaza, cubierta.

Total laboral fijo discontinuo: 1.

4) Personal Labora eventual.

4.1.– Director de Banda de Música Municipal, 1 plaza. Cubierta.

4.2.– Monitor Deportivo, 1 plaza. Cubierta.

4.3.– Monitor de Educación Adultos, 1 plaza. Cubierta.

4.4.– Monitor Educación Discapacitados, 1 plaza. Cubierta.

4.5.– Oficiales 2ª varios, 1 plaza. Cubierta.

4.6.– Oficial 2ª servicios múltiples. Vacante.

4.7.– Encargado varios, 1 plaza. Cubierta.

4.8.– Recogida de perros, 1 plaza. Vacante.

4.9.– Jardinero, 1 plaza. Vacante.

4.10.– Socorrista Piscina Municipal, 1 plazas. Vacante.

4.11.– Recogida de Basuras, 2 plazas. Cubiertas.

4.12.– Portero Piscina, 1 plaza. Vacante.

Total laboral eventual: 12.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Lvo. 2/2004, contra el presupuesto general podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Valdeñana, 13 de febrero de 2006.–El Alcalde, Ernesto López Navarro. •4.463•

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA**

*ANUNCIO*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 1/2004, Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2005 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2006, conjuntamente con las bases de ejecución y la plantilla de personal, cuyos resúmenes a continuación se publican para conocimiento general:

**Estado de gastos**

Capítulo I.– Gastos de personal	792.300,20 €
Capítulo II.– Bienes corrientes y servicios	726.820,69 €
Capítulo III.– Gastos financieros	10.425,10 €
Capítulo IV.– Transferencias corrientes	345.782,88 €
Capítulo VI.– Inversiones reales	344.749,72 €
Capítulo VII.– Transferencias de capital	36.000,00 €
Capítulo VIII.– Activos financieros	4.808,09 €
Capítulo IX.– Pasivos financieros	38.438,48 €
Total	2.299.325,16 €

**Estado de ingresos**

Capítulo I.– Impuestos directos	544.679,70 €
---------------------------------	--------------

Capítulo II.– Impuestos indirectos	50.000,00 €
Capítulo III.– Tasas y otros ingresos	494.293,71 €
Capítulo IV.– Transferencias corrientes	1.007.349,66 €
Capítulo V.– Ingresos patrimoniales	49.252,89 €
Capítulo VI.– Enajen. de inversiones reales	0,00 €
Capítulo VII.– Transferencias de capital	173.058,19 €
Capítulo VIII.– Activos financieros	4.808,09 €
Capítulo IX.– Pasivos financieros	0,00 €
Total	2.323.442,24 €

El presupuesto general del ejercicio 2006 se presenta con superávit inicial en la cuantía de 24.117,08 euros para compensar el remanente líquido de Tesorería negativo del ejercicio 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de abril de 2005.

### Plantilla Orgánica de personal y clasificación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral

#### 1.– Funcionarios de carrera

Escola	Subescola	Grupo	CD	C.E.	Nº Plazas
Habilit. N.	Secretaría-Interv.	B	26	7.249,40	1
Admón G.	Administrativo	C	18	3.794,81	2
Admón G.	Auxiliar	D	17	2.561,59	2
Admón G.	Alguacil	E	12	1.107,09	1
Admón E.	Guardia Pol. Local	C	15	3.979,91	1
Admón E.	Guardia Pol. Local	C	15	3.794,81	2
Admón E.	Jefe Obras y Serv.	D	13	3.491,75	1

Total personal funcionario: 10

#### 2.– Personal laboral indefinido

Denominación del puesto	Nº Puestos	Titulación
Conserje/Notificador Oficinas	1	Certif. Est. Primarios
Conserje Centro Médico	1	Certif. Est. Primarios
Conserje Colegios	1	Certif. Est. Primarios
Conserje Polideportivo	1	Certif. Est. Primarios
Educadora Infantil Guardería	2	Prof. E.G.B.
Educadora Infantil Guardería	1 T.P.	Prof. E.G.B.
Bibliotecaria y Auxiliar U.P.	1	Graduado Escolar
Gobernante/a Vivienda Tutelada	1	B.U.P.
Auxiliar Hogar Vivienda Tutelada	2	Certif. Est. Primarios
Jardinero/Encargado Cementerio	1	Certif. Est. Primarios
Coordinador Universidad Popular	1	B.U.P.
Encargado Oficina Consumo OMIC	1	B.U.P.
Trabajador Social	1	Titulación específica
Educadora Familiar	1	Titulación específica

Total laboral indefinido: 16

#### 3.– Personal laboral eventual

Denominación del puesto	Nº Puestos	Titulación	Durac.
Monitores Cursos U.P.	5 T/P	Tit. Espec.	Curso
Profesores Filial Conservat.	2 T/P	Tit. Espec.	Curso
Profesor Educación Adultos	1 T/P	Prof. EGB	Curso
Socorristas Piscina	2	Tit. Espec.	Temporada
Porteros Piscina	2	C.E.P.	Temporada
Bibliotecaria internet	1 T/P	Diplomado	1 año
Archivero/a	1 T/P	Diplomado	1 año
Director CED	1	Diplomado	1 año
Fisioterapeuta CED	1	Diplomado	1 año
Terapeuta ocupacional	1	Diplomado	1 año
Auxiliar Geriatría	2	F.P. 2	1 año
Auxiliar de Hogar	2	C.E.P.	1 año

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Villamalea, 13 de febrero de 2006.–El Alcalde, Jacinto López Descalzo.

**CONSORCIO "SIERRA PROCOMUNAL ALBACETE-CHINCHILLA"****ANUNCIOS**

Habiéndose aprobado inicial y provisionalmente por el Consejo de Gobierno del Consorcio Sierra Procomunal Albacete-Chinchilla, en su reunión de 13 de enero de 2006, el expediente de modificación de créditos número 1/1CE-1SC, del Presupuesto para el año 2006, por importe de 362.924,39; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el R.D.L.

2/2004; se expone al público por término de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones pertinentes. De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el expediente de modificación de créditos número 1/1CE-1SC se considerará definitivamente aprobado.

Chinchilla, 16 de enero de 2006.—El Presidente, Vicente Martínez Correoso. •4.222•

Habiéndose aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno del Consorcio Sierra Procomunal Albacete-Chinchilla, en su reunión de 13 de enero de 2006, el presupuesto para el año 2006, por importe de 95.000 euros; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el R.D.L. 2/2004; se expone al público por término de 15 días, durante los cuales los

interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones pertinentes.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Chinchilla, 16 de enero de 2006.—El Presidente, Vicente Martínez Correoso. •4.228•

En el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete número 2, de 4 de enero de 2006, se publicó anuncio de este Consorcio para la administración de la Sierra Procomunal Albacete Chinchilla, en el que se informaba de la modificación del artículo 3º del Estatuto Regulador de este Consorcio, aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2005, y se concedía el plazo de un mes para posibles alegaciones, no existiendo éstas se procede a la publicación del citado artículo.

**Artículo 3º.**

La finalidad del Consorcio es la administración y

gestión de los aprovechamientos agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos, industriales, energéticos, micológicos, apícolas, de plantas aromáticas o medicinales, turísticos y sociales de todos los terrenos que forman parte de la Sierra Procomunal, en régimen de comunidad de bienes, de la finca rústica, propiedad de ambas entidades locales, denominada «Sierra Procomunal Albacete-Chinchilla»

Chinchilla a 9 de febrero de 2006.—El Presidente del Consorcio, Vicente Martínez Correoso. •4.328•

**• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE****EDICTOS**

Doña M<sup>a</sup> Isabel Sánchez Gil, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de I.N.S.S. contra la empresa Adelaida Real Jiménez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Propuesta de Auto a S.S<sup>a</sup>* de la Secretaria Judicial doña M<sup>a</sup> Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a catorce de febrero de dos mil seis.

Dispongo:

Primero.— Despachar la ejecución solicitada por I.N.S.S. contra Adelaida Real Jiménez por un importe de 16.264 euros de principal, más 2.602 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.— Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedáse a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, oficina de Consulta Registral Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo podrá el deudor consignar la cantidad

objeto de esta ejecución, ingresandola en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto c/c número 0038000064001606 de Albacete.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Requírase a la ejecutante a fin de que aporte el N.I.F. de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles

saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno por aplicación supletoria del artículo 551 apartado 2º de la vigente Ley Procesal Civil, todo ello sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la referida L.E.C. pueda formular el ejecutado, sin suspensión eso sí del curso de la ejecución por aplicación del artículo 556 apartado 2º del referido Texto Legal y a la ejecutada por vía edictal, dado su ignorado paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Adelaida Real Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 14 de febrero de 2006.-La Secretaria Judicial, Mª Isabel Sánchez Gil. •4.324•

Dem. 444-05. Not. sentencia a Agropecuaria Cuarto Nuevo, S.A.

*Fallo:* Que estimando la excepción de incompetencia por razón del territorio, desestimando la demanda presentada por el actor Ramón Chica Gallardo y sin entrar a conocer del fondo del asunto, debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Jaime Fernández Graciano y «Agropecuaria Cuarto Nuevo, S.A.», señalando como competentes los órganos judiciales de la provincia de Cádiz.

Contra la presente sentencia cabe recurso de

suplicación que será conocido por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, debiendo anunciarse aquel ante este órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días desde su notificación, haciendo constar el letrado que ha de interponerlo y cumpliendo las demás formalidades prevenidas en la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta sentencia que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Albacete, febrero de 2006.

•4.325•

*Fallo :* Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada «Yegap, S.L.» para que abone a las actoras las siguientes cantidades más el 10% de intereses por mora, declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 E.T.:

- Blasa Tárraga Herreros; 2.004,41 euros.
- María Mercedes González Anguix; 6.237,35 euros.
- Quintina Honrubia Jiménez; 4.789,04 euros.

María Cristina Torres Sevilla; 1.615,58 euros.  
María Martínez Gil; 1.510,11 euros.

Al notificar la presente sentencia a las partes se les hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta sentencia que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Albacete, 20 de febrero de 2006.-Firma ilegible.

•4.806•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 204/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Mercedes Pérez Pérez contra la empresa Gestoría Albacete, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Mercedes Pérez Pérez con la empresa Gestoría Albacete, S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla la cantidad siguientes:

Nombre trabajador	Indemnización	Salarios
Mercedes Pérez Pérez	6.759,84 €	5.210,43 €

Notifíquese esta resolución a la ejecutante y al F.G.S., verificándose a la ejecutada por vía edictal, dado su ignorado paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestoría Albacete, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 14 de diciembre de 2005.-La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•4.542•

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE****EDICTOS**

Doña M<sup>a</sup> del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 11/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de I.N.S.S. contra la empresa Gómez Ebanistas, S.A.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

En Albacete a diez de febrero de dos mil seis.

*Parte dispositiva*

A.– Despachar la ejecución solicitada por I.N.S.S. contra Gómez Ebanistas, S.A.L. por un importe de 14.157,13 euros de principal, más los intereses legales que corresponda.

B.– Trabrar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

C.– Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución.

D.– Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 601,01 euros por cada día que se retrase.

E.– Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Asimismo, podrá el deudor consignar las cantidades reclamadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de Banesto, oficina principal de Albacete, cuenta número 0039/0000/64/0011/06 .

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez; la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gómez Ebanistas, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 10 de febrero de 2006.–La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> del Carmen García García.

•4.224•

Doña M<sup>a</sup> del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 158/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Justo Hernández Serrano contra la empresa Excavaciones y Transportes Juan Victoria, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

En Albacete a ocho de febrero de dos mil seis.

*Parte dispositiva*

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Excavaciones y Transportes Juan Victoria, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 6.920,46 insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al

Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

El Magistrado-Juez, Jesús Martínez Almazán; la Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones y Transportes Juan Victoria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 8 de febrero de 2006.–La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> del Carmen García García.

•4.225•

Doña M<sup>a</sup> del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 205/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Antonia Montero Jávega contra la

empresa Yegap, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

En Albacete a ocho de febrero de dos mil seis.

*Parte dispositiva*

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Yegap, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.334,73 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.  
Doy fe.

El Magistrado-Juez, Jesús Martínez Almazán; el/la Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yegap, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 8 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> del Carmen García García.

•4.227•

Doña M<sup>a</sup> del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 556/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Pablo Ibáñez Magro, María Belén Uribes Mariadolores contra la empresa Gestoría Albacete, S.L., y el Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«*Fallo:* Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Pedro Pablo Ibáñez Magro y doña María Belén Uribes Mariadolores, contra la mercantil Gestoría Albacete, S.L., a quien condeno al pago de 4.522,53 euros a don Pedro Pablo Ibáñez Magro, y de 2.826,54 euros a doña María Belén Uribes Marcadores, por los conceptos expresados, más el diez por ciento de interés de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante éste Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notifica-

ción. Previendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en el Banco Español de Crédito de esta ciudad, oficina principal, denominada «cuenta del Juzgado de lo Social número dos» con el código de cuenta número 0039/0000/65/0556/05, el importe de la condena y, 150,25 euros en concepto de depósito en el código número 0039/0000/69/0556/05, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedado firme la sentencia».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestoría Albacete, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 10 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> del Carmen García García.

•4.221•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMANSA

### EDICTO

Don Juan Carlos Martínez Urbina Juez de Primera Instancia número 2 de esta villa.

Hago saber: Que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 504/2005 por el fallecimiento sin testar de doña María Megías Sáez acaecido el día 25 de agosto de 2005, que murió sin otorgar testamento, habiendo reclamado la herencia sus hermanos don Antonio Megías Sáez y doña Salvadora Megías Sáez se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con

derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Almansa a 9 de febrero de 2006.—El Juez, Juan Carlos Martínez Urbina.—El/la Secretario, ilegible.

•4.368•

En el procedimiento de divorcio contencioso número 278/04 tramitado en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Almansa, promovidos a instancia de don

Francisco Pastor Ruano contra doña Sandra García Columbié se ha dictado la sentencia de fecha 26 de enero 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de divorcio presentada por la representación procesal de don Francisco Pastor Ruano frente a doña Sandra García Columbié, decreto el divorcio y la consiguiente disolución del matrimonio civil formado por don Francisco Pastor Ruano y doña Sandra García Columbié, contraído entre los mismos el día 26 de enero de 2001 en la localidad de Torrevieja, con los efectos inherentes a tal declaración, adoptando como medidas definitivas las decretadas por la sentencia de fecha 27 de junio de 2002, recaída en este Juzgado.

Todo ello sin especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente procedimiento.

Firme que sea esta resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la adver-

tencia de que la misma es susceptible de recurso de apelación, a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Albacete, recurso que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, limitado a citar la resolución apelada y manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugna.

Así por esta sentencia, lo acuerda, manda y firma don Juan Carlos Martínez Urbina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Almansa y de su partido.

Y para que sirva de notificación a doña Sandra García Columbié, en ignorado paradero expido el presente que firmo en Almansa a 26 de enero de 2006.—La Secretaria, ilegible.

•4.367•

---

• OTRAS ADMINISTRACIONES

---

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

### Sala de lo Social

#### EDICTO

N.I.G.: 28079 34 4 2005 0009377. Modelo: 46530

Tipo y nº de recurso: Recurso suplicación 0002850/2005-H

Materia: Despido objetivo

Recurrente/s: Florentino Zapata Rodrigo

Recurrido/s: Plener SA, Ulloa Optico SA, Leder SA, Representaciones de Optica SA, Optica América SA, Trefen SA, Salte SA, Kasel SA, Ulloa Optico Levante SA, Ulloa Optico Norte SA, Fragero SA, Ulloa Optico Andalucía SA, Ulloa Optico Castilla SA, Ulloa Optico Galicia SA, Nider SA, V.O. Oftalmología SA, Ulloa Optico Aragan SA

Juzgado de origen/Autos: Jdo. de lo Social nº 15 de Madrid de demanda 0000816/2001

#### *Cédula de notificación*

En las actuaciones número 816/2001 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 002 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0002850/2005 del 002 de Madrid promovidos por Florentino Zapata Rodrigo contra Plener SA, Ulloa Optico SA, Leder SA, Representaciones de Optica SA, Optica América SA, Trefen SA, Salte SA, Kasel SA, Ulloa Optico Levante SA, Ulloa Optico Norte SA, Fragero SA, Ulloa Optico Andalucía SA, Ulloa Optico Castilla SA, Ulloa Optico Galicia SA, Nider SA, V.O. Oftalmología SA, Ulloa Optico Aragan SA, sobre despido objetivo, con fecha cinco de octubre de dos mil cinco se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En virtud de cuanto antecede, procede la desestimación del recurso interpuesto por la representación procesal de la parte actora recurrene y confirmar la sentencia de instancia en todos sus términos, sin hacer especial

pronunciamiento de costas, ni en materia de depósitos y consignaciones, conforme a lo dispuesto respectivamente, en los artículos 233 y 227.4 del RDL 2/1995, de 7 de abril, al gozar el trabajador recurrente del beneficio de justicia gratuita.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Ulloa Optico Levante S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a nueve de febrero de dos mil seis.

El Secretario Judicial.

Sentencia número: 811/05-H

Ilmos/as. Sres/as. D/D<sup>a</sup>.

Virginia García Alarcón

Rosario García Alvarez

Concepción Morales Vallez

En Madrid a cinco de octubre de dos mil cinco, habiendo visto las presentes actuaciones la Sección 002 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, compuesta por los/as Ilmos/as. Sres/as. citados/as, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 117.1 de la Constitución Española,

En nombre de S.M. el Rey y por la autoridad que le confiere el pueblo español

ha dictado la siguiente

#### **Sentencia**

En el recurso suplicación 0002850/2005, formalizado por el/la Sr/a. Letrado don Juan de la Lama Pérez, en



nombre y representación de Florentino Zapata Rodrigo, contra la sentencia de fecha 25 de febrero de 2005, dictada por el Jdo. de lo Social número 015 de Madrid en sus autos número demanda 0000816/2001, seguidos a instancia de Florentino Zapata Rodrigo frente a Leder SA, representada por el/la Sr./Sra. Letrado don Antonio Rivas Romero-Valdespino, Plener SA, Ulloa Optico SA, Representaciones de Optica SA, Optica América SA, Trefen SA, Saite SA, Kasel SA, Ulloa Optico Levante SA, Ulloa Optico Norte SA, Fragero SA, Ulloa Optico Andalucía SA, Ulloa Optico Castilla SA, Ulloa Optico Galicia SA, Nider SA, V.O. Oftalmología SA, Ulloa Optico Aragan SA, partes demandadas, en reclamación por despido, siendo Magistrado-Ponente el/la Ilmo/a. Sr/a. doña Concepción Morales Vallez, y deduciéndose de las actuaciones habidas los siguientes

#### *Antecedentes de hecho*

Primero: Según consta en los autos, se presentó demanda por la citada parte actora contra la mencionada parte demandada, siendo turnada para su conocimiento y enjuiciamiento al señalado Juzgado de lo Social, el cual, tras los pertinentes actos procesales de tramitación y previa celebración de los oportunos actos de juicio oral, en el que quedaron definitivamente configuradas las respectivas posiciones de las partes, dictó la sentencia referenciada anteriormente.

Segundo: En dicha sentencia recurrida en suplicación se consignaron los siguientes hechos en calidad de expresamente declarados probados:

Primero.— El demandante don Florentino Zapata Rodrigo ha venido prestando servicios por cuenta y dependencia de la empresa Leder SA desde el 29-01-73, con la categoría de Encargado de Sucursal, percibiendo un salario mensual de 313.200 Ptas. (1.882,37 euros) mensuales incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias (hechos no controvertidos).

Segundo.— El demandante comenzó a prestar servicios el 29-01-73 para la empresa Ulloa Optico SA, subrogándose en la relación laboral Trefen SA el 05-08-75; el 01-10-78 se subrogó la empresa Armando Ulloa Garmendia; el 25-08-80 se subrogó la empresa Leder SA; el 01-02-88 se subrogó finalmente Leder SA (Doc. número 4 y 5 actor).

Tercero.— La empresa Leder SA en fecha 11-10-01 comunicó al actor su despido con efectos desde esa misma fecha por causas económicas según carta cuyo contenido damos íntegramente por reproducido (Doc. número 11 actor).

Cuarto.— La empresa ha abonado al actor la suma de 3.932.712 Ptas. en concepto de indemnización legal y preaviso según lo previsto en la carta de despido (Doc. número 10 demandada).

Quinto.— La empresa Leder SA ha absorbido a las entidades Plener SA, Otes SA, Ulloa Optico Norte SA, Ulloa Optico Aragón SA, Ulloa Optico Levante SA, Ulloa Optico Andalucía SA, Fragero SA, según acuerdo de fusión por absorción elevado a escritura pública en fecha 15-11-00 (Doc. n° 15 actor, folios 221 y 235).

Sexto.— La empresa Leder SA en fecha 31-08-01 tenía unas pérdidas de 24.006.000 Ptas. previéndose

que al finalizar el ejercicio ascenderían a 12.026.000 Ptas. (informe pericial del Sr. Camba Barbolla).

Séptimo.— Tras la fusión de las empresas el estado financiero consolidado-agregado de Leder, S.A. era el siguiente:

Año 1996: Pérdidas de 24.962.000 Ptas.

Año 1997: Pérdidas de 20.627.000 Ptas.

Año 1998: Pérdidas de 13.988.000 Ptas.

Año 1999: Pérdidas de 31.254.000 Ptas.

Año 2000: Pérdidas de 9.545.000 Ptas.

(folio 247).

Octavo.— El local donde el actor prestaba sus servicios ubicado en la calle Princesa, número 58 de Madrid era utilizado por Leder, S.A. en virtud de un contrato de arrendamiento concertado con Austral 3, S.A., que era la propietaria del local desde el 07-11-1988 (folios 217, 924, 925).

Noveno.— La empresa Austral-3 SA tiene por objeto social la compra-venta, urbanización, construcción, promoción, conservación, administración, explotación directa o indirecta de todo tipo de inmuebles; teniendo capital social de trescientos treinta millones de pesetas representado por 3.300 acciones nominativas de las que Leder SA es titular de 315 acciones tras la fusión por absorción, siendo Consejeros Delegados don Héctor Colengues Moreno y don Silvestre Segarra Segarra. (folios 205 a 235).

Décimo.— El contrato de arrendamiento de local fue rescindido siendo trasladada la tienda a la calle Gaztambide, n° 7 y de allí a un local sito en la calle Alberto Aguilera, n° 70 de Madrid en virtud de un contrato de arrendamiento suscrito el 29-06-2001, en el que se pactó una renta mensual de 3.606,07 euros.

La empresa Leder, S.A. abonó a la empresa J.M. Gutiérrez, S.A. en concepto de trapaso de local de negocio la cantidad de 601.161,94 euros. Más 96.161,94 euros en concepto de IVA (folios 969 a 989).

Undécimo.— La sociedad Leder, S.A. percibió por la resolución del contrato de arrendamiento la cantidad de 111.012.000 Ptas. (667.195,56 euros).

Duodécimo.— En fecha 05-07-2001 se otorgó escritura pública de venta de todas las acciones de la sociedad Austral 3, S.A. a favor de las empresas Nosel International, S.A., Nosel Ibérica, S.A. (folio 927 y siguientes).

Decimotercero.— La empresa Nider, S.A. se dedica a llevar la contabilidad de las empresas demandadas abonándose por ello una serie de cantidades en concepto de servicios de gestión (hecho reconocido por la empresa Leder, S.A. y folios...).

Decimocuarto.— La empresa Leder, S.A. fue constituida el 17-10-1977 siendo su objeto social la exportación, importación y comercialización de la óptica en general, siendo miembros del Consejo de Administración don Alfredo Castor Ulloa Gómez, doña María Teresa Gómez García y doña María Jesús Paola Jiménez Moraleda (folios 205 a 229).

Decimoquinto.— Por el Juzgado de lo Social n° 5 de esta capital se dictó sentencia en fecha 29-12-2001 (autos 795/2001) en la que desestima la demanda por despido objetivo interpuesta por los trabajadores de

Leder, S.A. don Francisco Lucena Bueno y don Antonio María Arranz Barba cuyos contratos fueron extinguidos por causas económicas el 26-09-2001, sentencia que es firme y que se da por reproducida (Doc. n° 3 y 4 de la parte demandada).

Decimosexto.— La empresa Ulloa Optico en el mes de octubre de 2001 publicó en la revista Gaceta Optica una oferta de empleo para óptica diplomados para sus sucursales en toda España (folio 237).

Decimoséptimo.— El demandante viene prestando servicios para la empresa Essilor España (hecho reconocido por el demandante).

Decimooctavo.— Se ha celebrado sin avenencia el preceptivo acto de conciliación ante el SMAC el 20-11-2001.

La demanda ha sido presentada el 23-11-2001.

Decimonoveno.— El actor no ostenta ni ha ostentado en el último año cargo de representación de los trabajadores.

Tercero: En dicha sentencia recurrida en suplicación se emitió el siguiente fallo o parte dispositiva:

Desestimo la demanda interpuesta por don Florentino Zapata Rodrigo contra Leder SA y declaro procedente la extinción del contrato de trabajo por causas económicas y comunicado por carta de 11-10-01.

Absuelvo a las empresas Ulloa Optico, S.A., Representaciones de Opticas, S.A., V.O. Oftalmología, S.A., Optica América, S.A., Trefen, S.A., Saite SA, Kasel SA, Ulloa Optico Castilla SA, Ulloa Optico Galicia SA y Nider SA por no tener relación laboral con el actor.

Cuarto: Frente a dicha sentencia se anunció recurso de suplicación por la parte demandante tal recurso fue objeto de impugnación por la contraparte.

Quinto: Elevados por el Juzgado de lo Social de referencia los autos principales, en unión de la pieza separada de recurso de suplicación, a esta Sala de lo Social, tuvieron los mismos entrada, en esta Sección en fecha veintisiete de mayo de dos mil cinco, dictándose las correspondientes y subsiguientes decisiones para su tramitación en forma.

Sexto: Nombrado Magistrado-Ponente, se dispuso el pase de los autos al mismo para su conocimiento y estudio, señalándose el día veintitrés de septiembre de dos mil cinco para los actos de votación y fallo.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho se formulan por esta Sección de Sala los siguientes

#### *Fundamentos de derecho*

Primero.— Frente a la sentencia de instancia en la que se desestima la pretensión actora articulada en la demanda rectora de las presentes actuaciones por despido frente a la notificación extintiva de fecha 11/10/01, efectuada al amparo de lo dispuesto en el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores por la mercantil Leder, S.A., se formaliza recurso de suplicación por la representación procesal de la parte actora, en el que se articula un tercer motivo de recurso al amparo del artículo 191, apartado a) del RDL 2/1995, de 7 de abril, que necesariamente ha de ser analizado por la Sala en primer lugar, por infracción del artículo 194.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 24 de la Constitución, por considerar la recurrente en

síntesis, según el tenor que a continuación se transcribe, que «como el juzgador de instancia apercibió con aplicar el 194.2 de la LPL, y esta parte solicitó en la vista del juicio que como no se habían aportado esos documentos se aplicara el artículo 194.2 LPL, y sin embargo la sentencia no se pronuncia sobre este extremo, ni a favor, ni en contra, entendemos que se produce esta indefensión, al no haberse resuelto en la sentencia sobre todas las cuestiones planteadas, en concreto el efecto que la no aportación de la prueba exigida debe tener en la apreciación de los hechos.»

El artículo 94.2 del RDL 2/1995, de 7 de abril, (y no el 194.2, como erróneamente se cita por la recurrente), según tiene reiterado la jurisprudencia, no puede sin más ser aplicado a todos los supuestos, siendo competencia del órgano judicial decidir cuándo se dan o no sus presupuestos, aunque no puede obviarse que en un proceso social como es el laboral los órganos judiciales han de estar especialmente comprometidos en el descubrimiento de la totalidad de la relación jurídico-material debatida.

Y así, se centra la presente infracción de las normas y garantías del procedimiento, articulada por la representación procesal de la parte recurrente, en su escrito de recurso, en los efectos que debió darle el juzgador de instancia a la no aportación por la mercantil Leder, S.A., del documento íntegro referente a la venta de las acciones de la mercantil Austral 3, S.A., sociedad participada por la mercantil Leder, S.A., en un 9,54 % (hecho probado noveno), puesto que ha sido aportado un testimonio parcial (folios 926 a 952), en el que no consta el precio de la venta de acciones, según manifiesta la propia recurrente en su escrito de formalización.

Y no puede la Sala dejar de significar que los beneficios de la venta de las citadas acciones de la mercantil Austral 3, S.A., recaen exclusivamente sobre esta Sociedad, y tendrá su efectivo reflejo en su estado financiero-contable, pero ello, no presupone, sin más, como se insiste por la representación procesal de la parte actora, que el importe obtenido por la citada venta se distribuya directa y proporcionalmente entre el accionariado, y por tanto que el importe de la citada venta de acciones, tenga que ser reflejado en la contabilidad de la mercantil Leder, S.A., ni que en fin, afecte a la situación de pérdidas contables que se refleja en sus balances financieros, como se pretende por la recurrente.

Segundo.— En el recurso de suplicación que se formaliza por la representación procesal de la parte actora, se articulan dos motivos de recurso al amparo del artículo 191, apartado b) del RDL 2/1995, de 7 de abril.

El primero, interesando la adición al relato fáctico de los siguientes extremos, según el tenor literal, que a continuación se transcribe, «1.— La empresa Leder percibió en concepto de renuncia al contrato de arrendamiento del local sito en la calle Princesa, n° 58 en fecha 05/07/01 (folios 926 a 963), la cantidad de 111.012.000 Ptas. 2.— En fecha 15/02/01 la sociedad Austral 3, S.A. tenía un capital social de 330.000.000 pesetas, representado por 3.300 acciones de las que 657 eran propiedad de Leder, S.A. (folios 954 a 957). Es decir el capital

social que ostentaba Leder, S.A. en Austral era de 65.700.000 pesetas. 3.– En fecha 05/07/01 los accionistas de la sociedad Austral 3, entre los que se encontraba Leder vendieron las acciones de dicha sociedad, y percibirían alguna cantidad por dicha venta (folios 926 a 963)», citando en apoyo de su pretensión adicionadora, el contrato de arrendamiento del local sito la calle Princesa, n° 58 y su extinción (folios 924 a 963), la certificación registral de la finca 553 (folios 2.183 a 2.185), las certificaciones del Secretario del Consejo de Administración de Austral 3, S.A. (folios 954 a 958), la certificación registral de la finca 96.093 (folios 2.180 a 2.183), y el contrato de arrendamiento del local sito en la calle Alberto Aguilera, n° 70 (folios 968 a 989).

El segundo, interesando la adición al relato de probados de un texto del tenor literal que a continuación se transcribe, «En el Balance de resultados del ejercicio del año 2001 no aparece ningún ingreso por la renuncia al contrato de arrendamiento, ni por la venta de acciones de la Sociedad Austral 3. Que por renuncia al contrato de arrendamiento Leder ingresó 667.195,56 € y por la venta de las acciones de Austral 3 debió ingresar una cantidad significativa, que tampoco consta en el balance, pero superior a 12 millones de pesetas.», citando en apoyo de su pretensión el balance de resultados del año 2001 (folios 332 a 334), el Informe de Auditoría (folios 239 a 295), y el testimonio de la escritura de venta de las acciones de la mercantil Austral 3, S.A. (folios 926 a 952).

Incurrir la recurrente en el grave error de desplazar la función de enjuiciar y de valorar la prueba, labor que corresponde realizar en exclusiva a Jueces y Tribunales por imperativo de lo establecido en el artículo 117 de la Constitución y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En efecto, la representación procesal de la parte actora, va recalando en diversas pruebas practicadas en el acto del juicio proponiendo distinta valoración, a la sentada por el Juez a quo, acudiendo a la construcción de una personal argumentación lógica o razonable pero desde luego subjetiva, que a criterio de la Sala, está caracterizada por la formulación de meras hipótesis, conjeturas y especulaciones, sobre lo que, según su criterio, se debía haber reflejado en el Balance de la mercantil demandada, sin que, de los documentos que se citan en apoyo de su pretensión, se infiera error alguno del Juzgador con la necesaria evidencia como para superar la valoración judicial conjunta de la prueba, que descansa en los principios de inmediatez y oralidad, y del que es exponente el artículo 97.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Tercero.– Se articula por la representación procesal de la parte actora un único motivo de recurso al amparo de lo dispuesto en el artículo 191, apartado c) del RDL 2/1995, de 7 de abril, por infracción del artículo 52. c) del Estatuto de los Trabajadores, por entender en síntesis la recurrente, y se transcribe su tenor literal, que «los balances que presentan las empresas no deben ser dogma de fe. Gozan de presunción de veracidad, pero si aparecen pruebas que acreditan que ese balance no refleja la realidad, es la realidad la que debe determinar

el resultado del pleito. Y la realidad es que el balance de la empresa no refleja operaciones mercantiles relevantes, y esta omisión arroja la suficiente duda sobre el mismo para que no quede acreditada la situación de crisis económica de Leder.»

En relación con el despido objetivo acaecido con fecha 11/10/01, se ha de concluir por la Sala que constan debidamente acreditadas por la mercantil Leder, S.A., las causas económicas alegadas en su notificación extintiva, habiendo aportado las liquidaciones del impuesto de sociedades desde el año 1996, en las que se refleja la efectiva situación de pérdidas empresariales, que en el año 2000 ascendió a 9.545.000 (hecho probado séptimo), y que a fecha 31/08/01, asciende a 24.006.000 pesetas, previéndose que al terminar el ejercicio las pérdidas ascenderían a 12.026.000 pesetas (hecho probado sexto), situación económica negativa que no se desvirtúa por el hecho de que la mercantil Austral 3, S.A., haya procedido con fecha 05/07/01, a la venta de todas sus acciones (hecho probado duodécimo), puesto que el importe de la citada venta, ha de ser reflejado como un incremento patrimonial en la contabilidad de la citada Austral 3, S.A., pero no en la contabilidad de la mercantil Leder, S.A., puesto que el importe de la citada venta de acciones de Austral 3, S.A., no se distribuye directa y proporcionalmente entre el accionariado, entre el que se encuentra con un 9,54% la mercantil Leder, S.A. (hecho probado noveno), ni tiene que ser reflejado en el Balance de resultados de esta última, como se afirma erróneamente por la representación procesal de la parte actora, a lo largo del discurso argumental contenido en su escrito de formalización del recurso de suplicación.

En fin, constando debidamente acreditada la situación económica negativa que justifica la amortización del puesto de trabajo del actor, resulta obvio, que tal decisión extintiva contribuye a la superación de la citada situación económica negativa que atraviesa la empleadora Leder, S.A., al reducirse los gastos de personal, puesto que, salvo situaciones especiales y de características peculiares que no se ha acreditado que concurren en el supuesto aquí tratado, es lógico considerar que la supresión de un puesto de trabajo en una empresa que se encuentra en una mala situación económica contribuye directa y adecuadamente a superar tal situación, como se afirma por el Tribunal Supremo en Unificación de Doctrina, en su sentencia de fecha 24/04/96.

Vistos los anteriores preceptos y los demás de general aplicación,

#### *Fallamos*

En virtud de cuanto antecede, procede la desestimación del recurso interpuesto por la representación procesal de la parte actora recurrente y confirmar la sentencia de instancia en todos sus términos, sin hacer especial pronunciamiento de costas, ni en materia de depósitos y consignaciones, conforme a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 233 y 227.4 del RDL 2/1995, de 7 de abril, al gozar el trabajador recurrente del beneficio de justicia gratuita.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su

orden, al Libro de Sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 Y 228 de la citada Ley.

Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal de la calle de Barquillo, nº 49, oficina 1006, de Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social

al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente número 2827000000285005 que esta Sección tiene abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal número 1026 sita en calle Miguel Angel, 17, de Madrid, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por ésta su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiriera firmeza la presente sentencia, devuélvase los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sección de Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

•3.992•

#### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 80,04 €  
 \* Suscripción semestral: 42,69 €  
 \* Suscripción trimestral: 26,69 €  
 \* Número del día: ..... 0,75 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,96 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €  
 \* Por cada gráfico a insertar:  
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €  
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €  
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €  
 \* Inserciones con características técnicas especiales:  
 Recargo del 100%.  
 \* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €  
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005  
 (antes Comandante Molina)  
 Tfno: 967 52 30 62  
 Fax: 967 21 77 26  
 e-mail: boletin@dipualba.es  
 http://www.dipualba.es/bop

